

TEMA: OBSERVACIONES, PREGUNTAS Y SOLICITUDES INVITACIÓN A LICITAR No. 01 DE 2026 Fundación Natura,
Territorio y Paz

Participantes: 13 entidades

Fecha: 27 de mayo de 2026

Respuesta 29 de mayo de 2026

1 Correo electrónico:

Fecha y Hora: 26 mayo, 11:04 a.m.

Observaciones y/o preguntas al proceso:

1. ¿Cuántas comunidades étnicas, tanto reconocidas como no reconocidas, existen en el área de influencia del proyecto y son objeto de consulta previa?

Respuesta

El consultor seleccionado deberá realizar dentro del alcance de sus actividades la identificación, caracterización y validación de las comunidades étnicas presentes en el área de influencia del proyecto, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Interior y demás autoridades competentes. La Entidad no garantiza un número determinado de comunidades objeto de consulta previa.

2. ¿Se han adelantado procesos de consulta previa en el pasado? En caso afirmativo, ¿podrían facilitarnos las actas de protocolización de acuerdos y el estado actual de su cumplimiento?

Respuesta

En caso de existir antecedentes de procesos de consulta previa relacionados con el proyecto, la información disponible será suministrada al consultor seleccionado durante la etapa de ejecución contractual, conforme a los protocolos de manejo de información de la Entidad. No obstante, será responsabilidad del consultor verificar el estado actual de cumplimiento y la pertinencia de dicha información frente al alcance del estudio.

3. ¿El valor de la cotización del Estudio de Impacto Ambiental incluye los costos asociados a la consulta previa, excluyendo los derivados de la implementación de los acuerdos?

Respuesta:

Si lo incluye. La propuesta económica deberá contemplar los costos asociados al desarrollo y acompañamiento técnico de los procesos de consulta previa requeridos para la elaboración y trámite del objeto contractual, incluyendo logística, gestión social y actividades necesarias para su desarrollo. Se excluyen únicamente los costos derivados de la implementación de los acuerdos que eventualmente se protocolicen durante dichos procesos, es decir quedan compromisos que serán asumidos por el contratista que ejecute.

4. ¿Existe algún riesgo de que la ANLA solicite la actualización de los términos de referencia establecidos en la Resolución 1286 del 30 de junio de 2006, aplicables a la construcción y operación de distritos de riego y/o drenaje con coberturas superiores a 20.000 hectáreas (DR-TER-1-01)? Lo anterior dada la antigüedad de los mencionados términos de referencia.

Respuesta

Esta opción debe ser tenida en cuenta en la formulación de su oferta económica. El consultor deberá desarrollar el Estudio de Impacto Ambiental conforme a la normativa vigente y aplicable al momento de su elaboración y

radicación, incluyendo las actualizaciones, lineamientos, requerimientos y criterios técnicos que establezcan la ANLA y demás autoridades competentes, sin limitarse exclusivamente a los términos de referencia contenidos en la Resolución 1286 de 2006.

¿Se han establecido acuerdos para la contratación de personal local y la prestación de servicios locales (por ejemplo, transporte, restaurantes, hoteles, entre otros)?

Respuesta

La gestión y contratación del personal requerido, así como de los servicios logísticos y operativos necesarios para la ejecución del contrato, hará parte de las obligaciones y responsabilidades del consultor.

5. ¿Se han identificado riesgos de seguridad física en la zona de ejecución del proyecto?

Respuesta

La ubicación del proyecto es de público conocimiento y las condiciones sociales y de seguridad también.

6. ¿Se entregarán los Estudios de Impacto Ambiental previos junto con los actos administrativos relacionados con la licencia ambiental y su seguimiento?

La Entidad pondrá a disposición del consultor seleccionado la información técnica y documental disponible relacionada con el proyecto, en la medida en que repose en sus archivos y pueda ser compartida conforme a las disposiciones aplicables.

No obstante, será responsabilidad de cada oferente realizar las consultas, verificaciones y recopilación de información secundaria que considere necesarias para la adecuada elaboración de su oferta técnica y económica, incluyendo la obtención y validación de información cartográfica, geográfica y espacial requerida para dimensionar el alcance de los trabajos objeto del proceso.

Correo electrónico 2 :

Fecha y Hora: 27 may, 4:34 p.m

Observaciones y/o preguntas al proceso:

1. ¿Cuentan con un sensor remoto tomado recientemente no mayor a 2 años que dé cubrimiento al área de estudio, su área de influencia y que sea de alta resolución espacial?, en caso afirmativo podrían darnos sus características básicas.

Respuesta

Verificar requerimientos técnicos del anexo técnico y la ANLA

2. ¿La base cartográfica disponible de que año? Indicar si es fuente IGAC o si fue digitalizada (de que sensor). ¿?

Respuesta

Verificar requerimientos técnicos del anexo técnico y la ANLA

3. Se entiende que la Fase I y la Fase II del proyecto ya se encuentran construidas y en operación y que proyectan el desarrollo de la fase III, la fase IV no se detalla en los pliegos, se solicita nos indiquen como es la proyección del proyecto en función del tiempo.

Respuesta

Revisar los anexos técnicos de los pliegos se entregaran los diseños línea 4 fase 3 de FINDETER. La información disponible del proyecto será suministrada al consultor seleccionado conforme a los procedimientos internos y disponibilidad documental de la Entidad.

No obstante, para efectos de la preparación y presentación de la oferta, será responsabilidad de cada oferente realizar el análisis, recopilación y validación de la información secundaria que considere necesaria para dimensionar el alcance técnico, operativo y económico del proyecto, con base en la información contenida en los pliegos de condiciones, documentos del proceso y demás fuentes oficiales disponibles.

En consecuencia, el oferente deberá estructurar su propuesta considerando las verificaciones técnicas, cartográficas y espaciales que resulten necesarias para la adecuada elaboración de su oferta.

3. La Fundación cuenta con la información que contiene los expedientes de Cortolima y ANLA, o es necesario hacer la recopilación de dicha información.

Respuesta

Se entregará la información disponible al contratante y deberá presupuestar dentro de su oferta la demás información requerida antes los entes respectivos. La información disponible del proyecto será suministrada al consultor seleccionado conforme a los procedimientos internos y disponibilidad documental de la Entidad.

No obstante, para efectos de la preparación y presentación de la oferta, será responsabilidad de cada oferente realizar el análisis, recopilación y validación de la información secundaria que considere necesaria para dimensionar el alcance técnico, operativo y económico del proyecto, con base en la información contenida en los pliegos de condiciones, documentos del proceso y demás fuentes oficiales disponibles.

En consecuencia, el oferente deberá estructurar su propuesta considerando las verificaciones técnicas, cartográficas y espaciales que resulten necesarias para la adecuada elaboración de su oferta.

5. Del formulario detallado de precios hay algún formato específico, que nos lo envíen o se hacen los análisis particulares con los criterios de cada proponente.

Respuesta

El oferente deberá elaborar su propuesta económica incluyendo todos los costos en loque incurra y especificar el valor de los productos dados en anexo sección 7 oferta económica.

6. Podría haber una cláusula de incremento por IPC o salarios mínimos medios para la porción de contrato que se ejecute en 2027.

Respuesta

El contrato no prevé formula de ajustes o incrementos.

7. Se puede conocer el estudio de sedimentología disponible, dado que el alcance es una actualización. ¿?

Respuesta

La información existente y disponible será suministrada al consultor seleccionado durante la etapa de ejecución contractual.

8. Indicar de qué año fue la última certificación de Procedencia de Consulta Previa con comunidades étnicas emitida por la DANCP del proyecto de interés. Solicitamos sea compartida.??

Respuesta

En caso de existir antecedentes de procesos de consulta previa relacionados con el proyecto, la información disponible será suministrada al consultor seleccionado durante la etapa de ejecución contractual. No obstante, será responsabilidad del consultor verificar el estado actual de cumplimiento y la pertinencia de dicha información frente al alcance del estudio.

8. La(s) Consulta(s) Previa(s) en caso de requerirse, sería responsabilidad de la entidad a la que le adjudiquen el contrato o la Fundación manejaría este ítem de forma particular con recursos diferentes a los del contrato previsto.

Respuesta

El oferente debe realizar todos los cálculos de costos y condiciones incluida la consulta previa y los que considere para la estructuración de su oferta económica.

9. En primera instancia se asume que en el área solo hay comunidades indígenas, ¿sería factible que se hallen consejos comunitarios de negritudes o comunidades ROM?

Respuesta

La ubicación del proyecto es de público conocimiento y las condiciones sociales también, es responsabilidad del oferente contemplar todas las condiciones posibles.

10. Qué información de Consultas Previas existen y si está disponible (teniendo en cuenta la ruta metodológica aplicada). ¿?

Respuesta

En caso de existir antecedentes de procesos de consulta previa relacionados con el proyecto, la información disponible será suministrada al consultor seleccionado durante la etapa de ejecución contractual, conforme a los protocolos de manejo de información de la Entidad. No obstante, será responsabilidad del consultor verificar el estado actual de cumplimiento y la pertinencia de dicha información frente al alcance del estudio.

11. ¿Cuántas comunidades étnicas, tanto reconocidas como no reconocidas, existen en el área de influencia del proyecto y son objeto de consulta previa?

Respuesta

La ubicación del proyecto es de público conocimiento y las condiciones sociales también, es responsabilidad del oferente contemplar todas las condiciones posibles.

12. ¿En relación con lo anterior, cuál es el estado de los acuerdos o protocolos de consulta con comunidades indígenas presentes en el área de acuerdo con los procesos de licenciamiento existentes a la fecha? ¿podrían facilitarnos las actas de protocolización de acuerdos y el estado actual de su cumplimiento?

Respuesta

En caso de existir antecedentes de procesos de consulta previa relacionados con el proyecto, la información disponible será suministrada al consultor seleccionado durante la etapa de ejecución contractual, conforme a los protocolos de manejo de información de la Entidad. No obstante, será responsabilidad del consultor verificar el estado actual de cumplimiento y la pertinencia de dicha información frente al alcance del estudio.

13. ¿Indicar como sería el manejo del plazo de ejecución del estudio si se requiere hacer varias consultas previas en el área de influencia del estudio? ¿?

Respuesta

La ubicación del proyecto es de público conocimiento y las condiciones sociales también, es responsabilidad del oferente contemplar todas las condiciones posibles. El oferente debe contemplar si requiere recursos para abordar en paralelo las consultas que se requieran.

14. ¿Se espera por parte del proceso que la documentación generada como parte de la elaboración del EIA, sirva para respaldar técnicamente la subsanación de hallazgos asociados a procesos sancionatorios existentes, de ser así especificar en cuales casos? ¿?

Respuesta

La información disponible del proyecto será suministrada al consultor seleccionado conforme a los procedimientos internos y disponibilidad documental de la Entidad.

No obstante, para efectos de la preparación y presentación de la oferta, será responsabilidad de cada oferente realizar el análisis, recopilación y validación de la información secundaria que considere necesaria para dimensionar el alcance técnico, operativo y económico del proyecto, con base en la información contenida en los pliegos de condiciones, documentos del proceso y demás fuentes oficiales disponibles.

En consecuencia, el oferente deberá estructurar su propuesta considerando las verificaciones técnicas, cartográficas y espaciales que resulten necesarias para la adecuada elaboración de su oferta.

16. ¿La entidad tiene identificadas restricciones ambientales y sociales críticas que puedan afectar la viabilidad de la elaboración del estudio de impacto ambiental?

Respuesta

La ubicación del proyecto es de público conocimiento y las condiciones sociales también, es responsabilidad del oferente contemplar todas las condiciones posibles.

15. ¿Los puntos de monitoreo de aguas superficiales para fisicoquímicos e hidrobiológicos identificados en los pliegos de condiciones serán los mismos que se tomarán en el complemento del Estudio de Impacto Ambiental, objeto de este proceso, o el número podrá cambiar? Es importante definir esto para que los proponentes coticen sobre el mismo supuesto. ¿?

Respuesta

El consultor debe tener en cuenta esta consideración y dimensionar el alcance técnico, operativo y económico del proyecto, con base en la información contenida en los pliegos de condiciones, documentos del proceso, anexo técnico, términos de referencia de la ALNA y demás fuentes oficiales disponibles

18. ¿Se han identificado riesgos de seguridad física en la zona de ejecución del proyecto?

Respuesta

La ubicación del proyecto es de público conocimiento y las condiciones sociales también, es responsabilidad del oferente contemplar todas las condiciones posibles.

19. ¿Se plantea algún uso de recursos naturales adicional a los mencionados en las especificaciones técnicas, como por ejemplo ocupaciones de cauce, aprovechamiento forestal (para fase III y IV) y materiales de construcción?

Respuesta

El consultor debe tener en cuenta esta consideración y dimensionar el alcance técnico, operativo y económico del proyecto, con base en la información contenida en los pliegos de condiciones, documentos del proceso, anexo técnico, términos de referencia de la ANLA y demás fuentes oficiales disponibles.

20. Solicitamos nos entreguen en formato shape o KML el área de estudio con la identificación de los 4 sectores señalados en los pliegos de licitación, al igual que el área de influencia físico biótica del estudio ambiental vigente radicado en la ANLA, para validar la información disponible de consultas previas con resguardos indígenas para estimar de forma preliminar la necesidad de nuevas consultas, haciendo la salvedad desde este momento que el trámite de una nueva certificación de procedencia de consulta previa ante la DANCP podrían registrar nuevas comunidad aún no identificadas en esta instancia. ¿?

Respuesta

Para efectos de la preparación y presentación de la oferta, será responsabilidad de cada oferente realizar el análisis, recopilación y validación de la información secundaria que considere necesaria para dimensionar el alcance técnico, operativo y económico del proyecto, con base en la información contenida en los pliegos de condiciones, documentos del proceso y demás fuentes oficiales disponibles.

21. Teniendo en cuenta que la caracterización socioambiental de un EIA se realiza a un área de influencia definida, ¿se tiene algún polígono preliminar definido o contemplado en licenciamientos anteriores que permita dimensionar el alcance de la extensión espacial en donde se deba realizar la caracterización ambiental?, de ser así por favor remitir el área, extensión y shapefile asociado. ¿?

Respuesta

Para efectos de la preparación y presentación de la oferta, será responsabilidad de cada oferente realizar el análisis, recopilación y validación de la información secundaria que considere necesaria para dimensionar el alcance técnico, operativo y económico del proyecto, con base en la información contenida en los pliegos de condiciones, documentos del proceso y demás fuentes oficiales disponibles

22. En caso de que la ANLA actualice los términos de referencia establecidos en la Resolución 1286 del 30 de junio de 2006, aplicables a la construcción y operación de distritos de riego y/o drenaje con coberturas superiores a 20.000 hectáreas (DR-TER-1-01), ¿cómo se contempla el posible cambio de alcance, con sus implicaciones en tiempo y costos respectivos?

Respuesta

El oferente es libre de realizar todos los cálculos de costos y condiciones que considere para la estructuración de su oferta económica. El contrato no prevé fórmula de ajustes o incrementos.

23. ¿Se han establecido acuerdos para la contratación de personal local y la prestación de servicios locales (por ejemplo, transporte, restaurantes, hoteles, entre otros) con los municipios del proyecto y del área de influencia?, de ser así por favor darlos a conocer.

Respuesta

No, el oferente debe estimar los bienes y servicios con la comunidad y proveedores, los debe considerar para la estructuración de su oferta económica.

24. Para la ejecución adecuada del estudio se requiere contar con los estudios ambientales previos: Estudios de Impacto Ambiental, Planes de Manejo Ambiental, Informes de cumplimiento Ambiental, con sus respectivas bases de datos geográficas, por favor confirmar si esta información será suministrada al contratista durante el inicio del contrato. ¿?

Respuesta

Los información disponible como autos, ICA, PMA serán entregados al consultor al que se le adjudique la oferta. No obstante, será responsabilidad del consultor verificar el estado actual de cumplimiento y la pertinencia de dicha información frente al alcance del estudio.

25. ¿La Contratación de mano de obra No Calificada se realiza teniendo en cuenta los criterios de Servicio Público de Empleo?

Respuesta

El oferente debe prever en su oferta y analizar las condiciones que exige la zona para la contratación de mano de obra no calificada.

26. Solicitamos ampliar el plazo para la entrega de las propuestas.

Respuesta

Se mantiene el plazo publicado en el cronograma de la IaL.

Correo Electrónico 3:

Fecha y Hora: 27 may, 4:40 p.m

1. Sobre el Alcance Técnico (Bloque 1)

¿La Organización facilitará de manera digital e inmediata los expedientes de CORTOLIMA (1512) y ANLA (LAM 1020) al contratista seleccionado, o el tiempo de diagnóstico (10%) incluye también la gestión y búsqueda de dichos archivos?

Respuesta

Sera entregada de manera digital la información existente, no obstante es responsabilidad del consultor. No obstante, será responsabilidad del consultor verificar, validar, complementar y actualizar la información requerida para el desarrollo del estudio. En caso de requerirse información adicional, el consultor deberá realizar las gestiones correspondientes ante las autoridades competentes y expedientes oficiales.

En relación con la experiencia habilitante en modelación hidráulica fluvial: ¿Podrían indicar cuáles son los tramos específicos de los ríos Saldaña o Chenche que requieren nueva modelación, o si será posible trabajar sobre modelos existentes?

Respuesta

El consultor debe remitirse al anexo técnico del proyecto (Anexo_1_-_Especificaciones_EIA_Triangulo_del_Tolima.pdf) , en este se indican las características y sitios de análisis de los tramos y/o sectores, ver numeral 9.2.1.3 Embalse Zanja Honda y Río Chenche. No obstante, será responsabilidad del consultor verificar el estado actual y la pertinencia de la información previa existente frente al alcance del estudio.

El pliego menciona la Resolución 2182 de 2016 para el modelo de datos GDB: ¿Se aceptarán actualizaciones basadas en modelos de datos más recientes definidos por la ANLA, en caso de que la autoridad ambiental lo requiera durante el proceso?

Respuesta

El consultor debe atender los requerimiento de la ANLA , la entrega esta condicionada a la vigencia del contrato.

Respecto a los estudios de amenazas, vulnerabilidad y riesgo: ¿Estos deben desarrollarse estrictamente bajo la metodología de Gestión del Riesgo municipal de Coyaima y Natagaima, o exclusivamente conforme a los términos de referencia DR-TER-1-01 mencionados en el pliego?

Respuesta

Los estudios de amenazas, vulnerabilidad y riesgo deberán elaborarse conforme a los términos de referencia aplicables al proyecto, incluyendo los DR-TER-1-01, así como en cumplimiento de la normativa vigente y los lineamientos técnicos emitidos por las autoridades ambientales, territoriales y de gestión del riesgo competentes. El consultor deberá articular y considerar, cuando resulte aplicable, los instrumentos municipales de gestión del riesgo de Coyaima y Natagaima, además de cualquier requerimiento adicional que pueda ser formulado por la ANLA u otras autoridades durante el desarrollo y evaluación del estudio

Sobre la propuesta de inversión del 1% por uso del recurso hídrico:

¿El alcance del consultor finaliza con la entrega de la propuesta técnica, o también incluye la gestión de concertación y búsqueda de aprobación ante CORTOLIMA?

Respuesta

El consultor debe cumplir el alcance de la laL

Para la actualización cartográfica al “Origen Nacional”: ¿La Fundación Natura entregará la Geodatabase (GDB) original del EIA vigente, o el consultor deberá reconstruir la base cartográfica a partir de los expedientes físicos de CORTOLIMA y la ANLA?

Respuesta

La Fundación natura pondrá a disposición del consultor seleccionado la información, incluyendo las bases digitales existentes y entregadas por la ADR.

No obstante, será responsabilidad del consultor verificar, validar, complementar y actualizar la información requerida para el desarrollo del estudio, incluyendo la estructuración y ajuste de la base cartográfica conforme

a los lineamientos técnicos vigentes, el modelo de datos aplicable y el sistema de referencia oficial “Origen Nacional”. En caso de requerirse información adicional, el consultor deberá realizar las gestiones correspondientes ante las autoridades competentes y expedientes oficiales de información cartográfica y documental disponible relacionada con el proyecto

En cuanto al inventario de actuaciones realizadas a la fecha: ¿Se facilitarán los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) previos para verificar áreas compensadas o aprovechadas, o se requiere un levantamiento forestal de campo al 100% en todo el distrito?

Respuesta

Para poder cuantificar la obligación de compensación, se debe analizar el estado actual de la obligación y se adiciona a las nuevas obligaciones generadas por las construcciones adicionales.

2. Sobre la Gestión Social y Consulta Previa

¿Existe actualmente un censo de comunidades certificado por el Ministerio del Interior para esta modificación, o el consultor deberá iniciar desde cero el trámite de procedencia de consulta previa?

Respuesta

El consultor debe considerar todos los escenarios posibles para determinar la procedencia de la consulta previa.

¿El alcance contempla únicamente el seguimiento a acuerdos previos, o también la ejecución completa de todas las etapas (1 a 5) de un nuevo proceso de consulta previa para la modificación de la licencia?

Respuesta

Para efectos de la preparación y presentación de la oferta, será responsabilidad de cada oferente realizar el análisis, recopilación y validación de la información necesaria para dimensionar el alcance técnico, operativo y económico del proyecto, con base en la información contenida en los pliegos de condiciones, documentos del proceso y demás fuentes oficiales disponibles.

¿Quién asumirá los costos logísticos (alimentación, transporte y alojamiento) de delegados de comunidades étnicas y funcionarios del Ministerio del Interior durante las jornadas de protocolización?

Respuesta

El consultor debe prever el costo mencionado dentro de su oferta.

Respecto a la participación de pescadores, agricultores y la asociación UTRITOL: ¿La Organización entregará un listado o censo actualizado de estos actores, o el consultor deberá realizar el levantamiento de información primaria para definir la población objeto?

Respuesta

Será responsabilidad del consultor realizar el análisis, recopilación y validación de la información necesaria para dimensionar el alcance técnico, operativo y económico del proyecto, con base en la información contenida en los pliegos de condiciones, documentos del proceso y demás fuentes oficiales disponibles.

En caso de que la ANLA considere que la participación virtual no fue efectiva en ciertos sectores de Coyaima o Natagaima:

¿El consultor deberá realizar jornadas presenciales adicionales sin que ello implique costos adicionales para la Organización?

Respuesta

El consultor deberá acogerse a los lineamientos de la ANLA y Ministerio del interior

Aunque se permite el uso de mecanismos TIC:
¿Existen zonas dentro del área de influencia donde, por condiciones de conectividad, la Organización exija estrictamente la presencialidad?

Respuesta

El consultor deberá acogerse a los lineamientos de la ANLA y Ministerio del interior

3. Sobre el Equipo de Trabajo y Experiencia

Para el cómputo de experiencia de coordinadores:
¿Se tendrá en cuenta la experiencia obtenida antes de la expedición del posgrado, siempre que haya sido en proyectos EIA o PMA de complejidad similar?

Respuesta

Aplican las condiciones descritas en la hoja de datos

Respecto a la dedicación del personal:
¿Es obligatorio que el Director y Coordinadores permanezcan permanentemente en la zona del proyecto (Coyaima/Natagaima), o se permiten actividades desde oficina central en Bogotá?

Respuesta.

Queda bajo criterio y responsabilidad del consultor las bases de sus equipos de trabajo siempre y cuando cumplan con el objeto contractual.

4. Sobre Aspectos Administrativos y Financieros

Respecto al primer pago (40%), condicionado a la aprobación del Plan Operativo:
¿Cuál es el tiempo estimado de revisión y aprobación de entregables por parte del Supervisor (Bloque 2) y de la Fundación Natura antes de autorizar pagos?

Respuesta

La aprobación de los entregables es de resorte exclusivo del supervisor (bloque 2) así como la emisión del respectivo visto bueno y aprobación hacia la Fundación.

Aunque el pliego no permite ofertas parciales dentro de un bloque:
¿Puede una empresa presentar oferta para el Bloque 1 y simultáneamente otra empresa del mismo grupo económico presentarse para el Bloque 2, o esto sería considerado conflicto de interés?

Respuesta

Las condiciones y limitaciones a los oferentes están descritas en el numeral 12 de la IaL.

5. Sobre Terreno y Logística

Dado que se requiere actualización de avalúos y chequeo topográfico interpredial: ¿La ADR o UTRITOL garantizarán los permisos de ingreso a predios privados, o esta gestión será responsabilidad exclusiva del consultor?

Respuesta

Es responsabilidad del consultor

En relación con el Programa de Arqueología Preventiva: ¿El alcance incluye únicamente el diseño del programa (registro y propuesta de prospección), o también la ejecución de fase de campo y la obtención del PMA aprobado por el ICANH?

Respuesta

Será responsabilidad del consultor realizar el análisis, recopilación y validación de la información necesaria para dimensionar el alcance técnico, operativo y económico del proyecto, con base en la información contenida en los pliegos de condiciones, documentos del proceso y demás fuentes oficiales disponibles.

Considerando que el Distrito de Riego ya cuenta con obras existentes: ¿Existen Programas de Arqueología Preventiva previamente aprobados para el proyecto Triángulo del Tolima que deban actualizarse, o se deberá iniciar un nuevo trámite desde cero ante el ICANH?

Respuesta

Será responsabilidad del consultor realizar el análisis, recopilación y validación de la información necesaria para dimensionar el alcance técnico, operativo y económico del proyecto, con base en la información contenida en los pliegos de condiciones, documentos del proceso y demás fuentes oficiales disponibles.

En caso de existir antecedentes relacionados con el proyecto, la información disponible será suministrada al consultor seleccionado durante la etapa de ejecución contractual. No obstante, será responsabilidad del consultor verificar el estado actual y la pertinencia de dicha información frente al alcance del estudio.

Respuesta

Será responsabilidad del consultor realizar el análisis, recopilación y validación de la información necesaria para dimensionar el alcance técnico, operativo y económico del proyecto, con base en la información contenida en los pliegos de condiciones, documentos del proceso y demás fuentes oficiales disponibles.

Frente a posibles nuevas áreas de intervención: ¿La Organización ha identificado zonas con alto potencial arqueológico que requieran muestreo intensivo, o esta definición deberá realizarla el consultor con base en el diagnóstico inicial?

Respuesta

Será responsabilidad del consultor realizar el análisis, recopilación y validación de la información necesaria para dimensionar el alcance técnico, operativo y económico del proyecto, con base en la información contenida en los pliegos de condiciones, documentos del proceso y demás fuentes oficiales disponibles.

En caso de hallazgos durante la prospección: ¿Quién asumirá los costos asociados a análisis de laboratorio, dataciones y gestión de tenencia definitiva de materiales arqueológicos?

Respuesta

Será responsabilidad del consultor realizar el análisis, recopilación y validación de la información necesaria para dimensionar el alcance técnico, operativo y económico del proyecto, con base en la información contenida en los pliegos de condiciones, documentos del proceso y demás fuentes oficiales disponibles.

Para el Bloque 2, relacionado con supervisión técnica: ¿El supervisor deberá contar con un profesional en arqueología o antropología para validar los productos técnicos radicados ante el ICANH, o dicha validación recaerá exclusivamente sobre la autoridad nacional?

Respuesta

El consultor del Bloque 2 deberá contar dentro de su staff de profesionales con el personal suficiente, idóneo y con la experiencia requerida para revisar, avalar y aprobar la totalidad de los productos desarrollados en el marco del Bloque 1.

5. Sobre la licitación de las dos líneas de proyecto: Es posible que como consorcio, se pueda presentar a las dos líneas de proyecto, y en caso de ser favorecido en la primera línea, automáticamente sea desvinculado de la siguiente línea, es decir sea descalificado al ver sido adjudicatario del primer objeto contractual? Entendemos que de darse esta opción sería necesaria la generación de una póliza de seriedad de oferta por cada propuesta.

Respuesta

Las condiciones y limitaciones a los oferentes están descritas en el numeral 12 de la IaL.

Correo electrónico 4 :

Fecha y Hora: 27 may 2026, 4:47 p.m.

Observaciones a los términos de referencia y sus respectivos anexos del proceso:

1. ¿Cuántas comunidades étnicas, tanto reconocidas como no reconocidas, existen en el área de influencia del proyecto y son objeto de consulta previa?

En caso de existir antecedentes de procesos de consulta previa relacionados con el proyecto, la información disponible será suministrada al consultor seleccionado durante la etapa de ejecución contractual. No obstante,

será responsabilidad del consultor verificar el estado actual de cumplimiento y la pertinencia de dicha información frente al alcance del estudio.

Respuesta

2. ¿Se han adelantado procesos de consulta previa en el pasado? En caso afirmativo, ¿podrían facilitarnos las actas de protocolización de acuerdos y el estado actual de su cumplimiento? Asimismo, si se cuenta con el pronunciamiento por parte de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa – DANCP

Respuesta

En caso de existir antecedentes de procesos de consulta previa relacionados con el proyecto, la información disponible será suministrada al consultor seleccionado durante la etapa de ejecución contractual. No obstante, será responsabilidad del consultor verificar el estado actual de cumplimiento y la pertinencia de dicha información frente al alcance del estudio.

3. ¿El valor de la cotización del Estudio de Impacto Ambiental incluye los costos asociados a la consulta previa, excluyendo los derivados de la implementación de los acuerdos?

Respuesta: Si lo incluye . La propuesta económica deberá contemplar los costos asociados al desarrollo y acompañamiento técnico de los procesos de consulta previa requeridos para la elaboración y trámite del objeto contractual, incluyendo logística, gestión social y actividades necesarias para su desarrollo. Se excluyen únicamente los costos derivados de la implementación de los acuerdos que eventualmente se protocolicen durante dichos procesos, es decir quedan compromisos que serán asumidos por el contratista que ejecute

4. ¿Se han establecido acuerdos para la contratación de personal local y la prestación de servicios locales (por ejemplo, transporte, restaurantes, hoteles, entre otros)?

Respuesta

La gestión y contratación del personal requerido, así como de los servicios logísticos y operativos necesarios para la ejecución del contrato, hará parte de las obligaciones y responsabilidades del consultor..

5. ¿Se han identificado riesgos de seguridad física en la zona de ejecución del proyecto?

Respuesta

La ubicación del proyecto es de público conocimiento y las condiciones sociales y de seguridad también.

6. ¿Se entregarán los Estudios de Impacto Ambiental previos junto con los actos administrativos relacionados con la licencia ambiental y su seguimiento?

Respuesta

La Fundación pondrá a disposición del consultor seleccionado la información técnica y administrativa disponible relacionada con estudios ambientales previos, licencias ambientales, actos administrativos, expedientes y documentos de seguimiento asociados al proyecto, en la medida en que dicha información repose en sus archivos y pueda ser compartida conforme a las disposiciones aplicables.

No obstante, será responsabilidad del consultor revisar, validar y complementar la información requerida para el adecuado desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos que formulen las autoridades competentes durante la ejecución del contrato

6. En caso de requerirse modificaciones al diseño del Proyecto por solicitud de la Autoridad Ambiental, ¿estos correrán por cuenta del contratista o del contratante?

Respuesta

El consultor deberá ceñirse a realizar los productos indicados en los entregables, no obstante, será responsabilidad del consultor revisar, validar y complementar la información requerida para el adecuado desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos que formulen las autoridades competentes durante la ejecución del contrato.

7. Se solicita aclarar si el alcance del presente proceso corresponde únicamente a la elaboración del complemento del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, o si también incluye el acompañamiento durante todo el trámite de modificación de la Licencia Ambiental ante la ANLA hasta la obtención del acto administrativo.

Respuesta

El consultor deberá ceñirse al listado de entregables, no obstante, será responsabilidad del consultor revisar, validar y complementar la información requerida para el adecuado desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos que formulen las autoridades competentes durante la ejecución del contrato. Sobre el particular se especifican entregables descritos en la oferta económica como “ PRESENTACIÓN FINAL EIA “ y “ACOMPañAMIENTO DEL EJECUTOR EN TRámITE DE MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL”

Por lo tanto estos deben ser realizado por el consultor, ver anexo técnico y cuadro de productos de la oferta económica.

9. Se solicita confirmar, si se realizará entregará al consultor adjudicado la totalidad de la información secundaria disponible, incluyendo:

- Estudios previos del Consorcio Diseños Findeter Triángulo 2020.
- Expedientes completos de CORTOLIMA (Expediente 1512) y ANLA (Expediente LAM 1020).
- Actos administrativos, informes de cumplimiento ambiental (ICA) y conceptos técnicos de seguimiento.
- Manual de Operación Parcial de la AOM Triángulo del Tolima (Contrato No. 7712022).
- Información cartográfica, topográfica y predial actualizada.

Respuesta

La Fundación pondrá a disposición del consultor seleccionado la entrega de los diseños de FINDETER e información técnica y administrativa disponible relacionada con estudios ambientales previos, licencias ambientales, actos administrativos, expedientes y documentos de seguimiento asociados al proyecto, en la medida en que dicha información repose en sus archivos y pueda ser compartida conforme a las disposiciones aplicables.

10. Se solicita confirmar si se realizará la entrega de la GDB (Geodatabase) existente del proyecto, o el consultor debe construirla desde cero conforme a la Resolución 2182 de 2016

Respuesta

La Fundación pondrá a disposición del consultor seleccionado la información incluyendo las bases digitales existentes en caso de reposar en sus archivos.

No obstante, será responsabilidad del consultor verificar, validar, complementar y actualizar la información requerida para el desarrollo del estudio, incluyendo la estructuración y ajuste de la base cartográfica conforme a los lineamientos técnicos vigentes, el modelo de datos aplicable y el sistema de referencia oficial "Origen Nacional". En caso de requerirse información adicional, el consultor deberá realizar las gestiones correspondientes ante las autoridades competentes, expedientes oficiales, información cartográfica y documental disponible relacionada con el proyecto.

11. Se solicita aclarar si la información primaria de caracterización (flora, fauna, hidrobiológicos, calidad del agua, sedimentos, etc.) existente puede ser utilizada como insumo, o si se requiere levantar nueva información de campo en su totalidad. .

Respuesta

Considerando que dichos estudios no se encuentran vigentes y están desactualizados frente a los requerimientos técnicos, ambientales y normativos actuales, el consultor deberá realizar las campañas de campo, levantamiento de información primaria, validaciones, actualizaciones y complementaciones que resulten necesarias para soportar adecuadamente el trámite de modificación de licencia ambiental.

En consecuencia, los estudios deberán elaborarse conforme a la normativa vigente, los términos de referencia aplicables y los lineamientos emitidos por las autoridades competentes, tal como ocurre en los procesos de modificación de licencia ambiental.

12. Se solicita aclarar el número exacto de campañas de monitoreo requeridas (mínimo dos periodos climáticos), así como la cantidad de puntos de monitoreo definitivos, considerando que en el documento se mencionan más de 30 puntos entre río Saldaña, embalse Zanja Honda, río Chenche, canales 1, 2, 3 y 4 y fuentes receptoras.

Respuesta

El consultor deberá ajustarse a las condiciones descritas en el anexo técnico y aquellas que apliquen de acuerdo a los términos de referencia de la ANLA.

13. Frente al estudio hidrodinámico y sedimentológico del río Saldaña, se solicita precisar la extensión exacta del tramo aguas abajo a modelar, ya que el documento indica "una longitud que considere aquellos tributarios y vertimiento del esclusor", lo cual no permite contar con insumos claros para presentar la propuesta.

Respuesta

El consultor deberá ajustarse a las condiciones descritas en el anexo técnico y aquellas que apliquen de acuerdo a los términos de referencia de la ANLA. Será responsabilidad del consultor realizar el análisis, recopilación y validación de la información necesaria para dimensionar el alcance técnico, operativo y económico del proyecto, con base en la información contenida en los pliegos de condiciones, documentos del proceso y demás fuentes oficiales disponibles.

14. Se solicita aclarar el número de pruebas de bombeo, sondeos eléctricos verticales (SEV) y puntos del inventario de aguas subterráneas (FUNIAS) requeridos, ya que esto impacta directamente el costo del estudio.

Respuesta

El consultor deberá ajustarse a las condiciones descritas en el anexo técnico y aquellas que apliquen de acuerdo a los términos de referencia de la ANLA. Será responsabilidad del consultor realizar el análisis, recopilación y validación de la información necesaria para dimensionar el alcance técnico, operativo y económico del proyecto, con base en la información contenida en los pliegos de condiciones, documentos del proceso y demás fuentes oficiales disponibles.

16. Frente al plan de compensación, se solicita aclarar si se cuenta con predios identificados para la compensación o esta gestión hace parte del alcance del consultor.

Respuesta

17. Será responsabilidad del consultor realizar el análisis, recopilación y validación de la información necesaria para dimensionar el alcance técnico, operativo y económico del proyecto, con base en la información contenida en los pliegos de condiciones, documentos del proceso y demás fuentes oficiales disponibles.

18. Frente a la actualización del censo de población reasentada y la caracterización de la comunidad receptora (Amayarco): ¿Se cuenta con información base reciente?

Respuesta

Será responsabilidad del consultor revisar, validar y complementar la información requerida para el adecuado desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos que formulen las autoridades competentes durante la ejecución del contrato.

19. Frente a la garantía de seriedad de la oferta, muy amablemente solicitamos a la Fundación Natura Territorio y Paz precisar la información correspondiente a esta garantía, toda vez que no se evidencia dentro de la invitación. Lo anterior, con el fin de que los proponentes cuenten con los datos necesarios para su correcta constitución, tales como: tipo de garantía admisible (póliza, garantía bancaria u otra), porcentaje y valor asegurado, vigencia, nombre completo del asegurado o beneficiario, NIT, dirección y demás datos requeridos por las entidades aseguradoras o bancarias. Contar con esta información de manera clara y previa permite a los oferentes cumplir oportunamente con el requisito, evitar reprocesos en la expedición de la garantía y asegurar la validez del amparo frente al proceso de selección.

Respuesta

El NIT de la fundación natura 900.262.006-4, se publicará adenda para la carta de invitación, los demás datos se encuentran en la hoja de datos.

20. Frente a la capacidad financiera, muy amablemente solicitamos a la Fundación Natura Territorio y Paz ajustar los indicadores de patrimonio e índice de capital de trabajo, de manera que su evaluación no se realice por rangos. Lo anterior, considerando que los estados financieros de cada empresa reflejan indicadores específicos y propios de su estructura, operación y tamaño, los cuales permiten evaluar de manera objetiva su estado y solvencia económica. Establecer rangos limita la valoración real de la capacidad financiera del proponente, ya que dos empresas igualmente solventes pueden presentar resultados distintos según su modelo de negocio, sector y dinámica operativa. Por ello, se sugiere que estos indicadores se evalúen como requisitos habilitantes mínimos (cumple/no cumple), proporcionales y adecuados al objeto y valor del proceso, garantizando así los principios de selección objetiva, igualdad de condiciones y pluralidad de oferentes.

Respuesta

Se mantiene lo solicitado en la IaL

Frente a la forma de pago y la relación de productos a entregar, muy amablemente solicitamos aclarar el término "avance", precisando su alcance, los criterios de medición y los entregables específicos asociados a cada porcentaje de ejecución. Lo anterior, con el objetivo de contar con claridad sobre los productos, actividades y niveles de cumplimiento requeridos en cada corte de pago, lo cual nos permitirá estructurar adecuadamente nuestra propuesta técnica y económica, planificar los flujos de caja, asignar los recursos humanos y operativos necesarios, y garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales conforme a los tiempos y condiciones establecidos por la Fundación Natura Territorio y Paz.

Respuesta

Los avances obedecen a una concertación y validación del supervisor técnico, la Fundación Natura y miembros del comité técnico, no obstante, las entregas están condicionadas para un mismo producto para que en el siguiente % a facturar este ya cuente con una finalización.

20. Frente a la indemnización convencionalmente fijada, muy amablemente solicitamos a la Fundación Natura Territorio y Paz contemplar que dicha penalidad (0,5% del precio del contrato por día de retraso y la cancelación a los 20 días) no se aplique cuando existan demoras debidamente justificadas y ajenas a la voluntad o gestión del contratista, tales como fuerza mayor, caso fortuito, demoras en aprobaciones por parte de la entidad contratante, condiciones climáticas adversas, situaciones de orden público, retrasos en la entrega de insumos o información por parte de terceros, entre otras causas no imputables al proponente.

Lo anterior, considerando que este tipo de cláusulas, aplicadas de manera automática y sin valoración de las causas del retraso, constituyen un limitante significativo para el contratista y pueden generar pérdidas económicas importantes, afectando el equilibrio financiero del contrato. En tal sentido, se sugiere incluir un procedimiento previo de revisión y validación de las causales de demora, garantizando los principios de equidad contractual, buena fe y proporcionalidad entre las partes.

Respuesta

La penalidad sólo se aplicaría si se demuestra que son imputables al contratista, la cláusula se mantiene.

21. Frente al presupuesto, muy amablemente solicitamos a la Fundación Natura Territorio y Paz informar si se cuenta con un techo presupuestal o presupuesto oficial estimado para el presente proceso. Lo anterior, con el objetivo de que los proponentes podamos estructurar una propuesta económica ajustada a la realidad del proyecto, garantizando la viabilidad financiera de la ejecución, el cumplimiento de los entregables con los estándares de calidad requeridos y la correcta planeación de los recursos humanos, técnicos y operativos necesarios. Contar con esta información de manera clara y previa permite presentar ofertas competitivas, transparentes y proporcionales al alcance del contrato, evitando desequilibrios económicos durante su ejecución y asegurando los principios de planeación, transparencia y selección objetiva.

Respuesta

Por no aplicar ley 80 no existe presupuesto oficial, la oferta debe ser elaborada basada en la experiencia con la cuentan los consultores en el sector.

22. Frente a la experiencia del oferente referente al Bloque 1 solicitamos amablemente sea modificado y/o incluido texto en negrilla: "Contratos de Consultoría en ingeniería o consultoría o desarrollo de procesos y actividades donde se incluya las actividades de: Estudios de impacto ambiental EIA, o Planes de manejo Ambiental o estudios de análisis ambiental o proceso de actualización de planes y permisos y/o y gestiones para obtención de licencias y permisos ambientales y modelación hidráulica fluvial y prospección arqueológica o gestión social para el manejo de ecosistemas, o estudios y diseños de obras que incluyan dentro de sus actividades planes de manejo ambiental y planes de continencia y gestión con entidades para obtención o desarrollo y/o actualización de instrumentos ambientales para EIA o políticas de reasentamiento o estructura de proyectos socioambientales "

Respuesta

La experiencia solicitada guarda relación directa con el objeto y el nivel de experiencia requerido para adelantar un proyecto de esta magnitud. Por lo anterior se mantiene lo solicitado al respecto en la IaL.

23. Frente a la experiencia específica del equipo de trabajo referente al Bloque 1 solicitamos amablemente sea modificado y/o incluido texto en negrilla:

CARGO	TÍTULO	EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL REQUERIDA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	OBSERVACIÓN
<p>Director de Consultoría</p> <p>Se requiere uno (1)</p> <p>Dedicación 100%</p>	<p>Profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento- NBC: Ingeniería civil y/o forestal, <u>y/o ambiental y/o afines</u> con Posgrado en gestión ambiental o recursos hídricos <u>o análisis de política pública</u></p>	<p>Experiencia General Profesional: No menor a diez (10) años, contada entre la fecha de matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente IAL.</p>	<p>Experiencia Específica: No menor a cuatro (4) proyectos como director coordinador de proyectos de consultoría en ingeniería, consultoría ambiental o proyectos que tengan y se relacionen con los productos y actividades ofertados en la presente convocatoria, contados entre la fecha de expedición del título e acta de postgrado hasta la fecha de cierre del plazo del presente en formulación y que hayan sido celebrados, ejecutados y liquidados a satisfacción desde el 1 de enero de 2026 hasta la fecha de presentación de la oferta.</p>	<p>Frente al requerimiento: "acta de postgrado hasta la fecha de cierre del plazo del presente en formulación y que hayan sido celebrados, ejecutados y liquidados a satisfacción desde el 1 de enero de 2026 hasta la fecha de presentación de la oferta", muy amablemente solicitamos a la Fundación Natura Territorio y Paz eliminar o ajustar dicho requerimiento, toda vez que limita de manera significativa la pluralidad de oferentes y restringe la libre concurrencia al proceso.</p> <p>Lo anterior, considerando que exigir contratos celebrados, ejecutados y liquidados en una ventana de tiempo tan corta (desde el 1 de enero de 2026 hasta la fecha de presentación de la oferta) resulta desproporcionado frente a la naturaleza, alcance y objeto del proceso, además de no consultar la realidad actual del sector ni el contexto del país en materia de contratación.</p> <p>Debe tenerse en cuenta que durante los últimos meses se han</p>

				<p>presentado restricciones contractuales, demoras en los procesos de adjudicación, suspensiones,</p> <p>ajustes presupuestales y dinámicas atípicas en la contratación pública y privada, situaciones</p>
--	--	--	--	--

CARGO	TÍTULO	EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL REQUERIDA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	OBSERVACIÓN
				<p>que han impactado de manera generalizada los tiempos de ejecución y liquidación de los contratos, escapando del control directo de los proponentes.</p> <p>En tal sentido, se sugiere ampliar el periodo de acreditación de experiencia a un rango más amplio (por ejemplo, contratos ejecutados y/o liquidados en los últimos diez (10) años), lo cual permite valorar de manera objetiva la trayectoria, idoneidad y capacidad real de los proponentes, garantizando los principios de pluralidad de oferentes, libre</p>

				concurrancia, igualdad de condiciones, proporcionalidad y selección objetiva que deben regir el proceso.
<p>Coordinador biótico</p> <p>Se requiere uno (1)</p> <p>Dedicación 100%</p> <p>Mínimo cinco (5) años desde la expedición de su matrícula</p>	<p>Profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento- NBC: Ingeniería ambiental, Forestal, sanitaria y afines y/o biología, microbiología y afines.</p> <p>Posgrado en el núcleo básico del conocimiento</p>	<p>Experiencia General profesional en No menor a ocho (8) años, contada entre la fecha de matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente IAL.</p>	<p>Específica No menor a tres (3) años como coordinador de proyectos <u>y/o consultor y/o líder</u>, certificada laboralmente, hasta la fecha de cierre del plazo del presente IAL, en estudios de impacto ambiental y/o planes de manejo ambiental y/o <u>inventario bióticos y/o consultoría y</u></p>	<p>Frente al requerimiento: "celebrados, ejecutados y liquidados a satisfacción desde el 1 de enero de 2026 hasta la fecha de presentación de la oferta", muy amablemente solicitamos a la Fundación Naturaleza y Territorio y Paz eliminar o ajustar dicho requerimiento, toda vez que limita de manera significativa la pluralidad de oferentes y restringe la libre concurrancia al proceso.</p> <p>Lo anterior, considerando que exigir contratos celebrados,</p>

CARGO	TÍTULO	EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL REQUERIDA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	OBSERVACIÓN
-------	--------	--------------------------------------	------------------------	-------------

	<p>NBC: Ingeniería ambiental, Forestal, sanitaria y afines y/o biología, microbiología <u>y/o gerencia ambiental y/o gestión ambiental</u> y afines.</p>		<p><u>estudio de biodiversidad y/o proyectos con comunidades y/o</u> consultoría para proyectos relacionados con productos y actividades de la presente IAL y que hayan sido celebrados, ejecutados y liquidados a satisfacción desde el 1 de enero de 2026 hasta la fecha de presentación de la oferta.</p>	<p>ejecutados y liquidados en una ventana de tiempo tan corta (desde el 1 de enero de 2026 hasta la fecha de presentación de la oferta) resulta desproporcionado frente a la naturaleza, alcance y objeto del proceso, además de no consultar la realidad actual del sector ni el contexto del país en materia de contratación.</p> <p>Debe tenerse en cuenta que durante los últimos meses se han presentado restricciones contractuales, demoras en los procesos de adjudicación, suspensiones, ajustes presupuestales y dinámicas atípicas en la contratación pública y privada, situaciones que han impactado de manera generalizada los tiempos de ejecución y liquidación de los contratos, escapando del control directo de los proponentes.</p> <p>En tal sentido, se sugiere ampliar el periodo de acreditación de experiencia a un rango más amplio (por ejemplo, contratos</p>
--	--	--	--	---

				ejecutados y/o liquidados en los últimos ocho (08) años), lo cual permite valorar de manera objetiva la trayectoria, idoneidad y capacidad real de los proponentes, garantizando los principios de pluralidad de
--	--	--	--	--

CARGO	TÍTULO	EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL REQUERIDA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	OBSERVACIÓN
				oferentes, libre concurrencia, igualdad de condiciones, proporcionalidad y selección objetiva que deben regir el proceso.
Coordinador Abiótico o Se requiere uno (1) Dedicación 100% Mínimo cinco (5)	<p>Profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento- NBC: Ingeniería civil y afines y/o ingeniería ambiental, y/o ingeniería sanitaria y afines.</p> <p>Posgrado en el núcleo básico del conocimiento NBC: Ingeniería civil y afines, Ingeniería ambiental, sanitaria y afines y/o forestal y <u>gerencia ambiental</u></p>	<p>Experiencia Profesional: No menor a ocho (8) años, contada entre la fecha de matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente Concurso de Méritos.</p>	<p>No menor a cuatro (4) años como coordinador de proyectos de ingeniería y/o consultoría, <u>consultor y/o líder</u> certificada laboralmente, hasta la fecha de cierre del plazo del presente IAL, en estudios de impacto ambiental y/o planes de manejo ambiental y/o coordinador o director de ingeniería y/o <u>inventario y/o consultoría y</u></p>	<p>Frente al requerimiento: "<i>celebrados, ejecutados y liquidados a satisfacción desde el 1 de enero de 2026 hasta la fecha de presentación de la oferta</i>", muy amablemente solicitamos a la Fundación Natura Territorio y Paz eliminar o ajustar dicho requerimiento, toda vez que limita de manera significativa la pluralidad de oferentes y restringe la libre concurrencia al</p>

<p>años desde la expedición de su matrícula profesional</p>	<p><u>y/o gestión de proyectos y/o sostenibilidad y/o</u> afines.</p>		<p><u>estudio de ambientales y/o proyectos con comunidades y/o</u> consultoría y que hayan sido celebrados, ejecutados y liquidados a satisfacción desde el 1 de enero de 2026 hasta la fecha de presentación de la oferta.</p>	<p>proceso. Lo anterior, considerando que exigir contratos celebrados, ejecutados y liquidados en una ventana de tiempo tan corta (desde el 1 de enero de 2026 hasta la fecha de presentación de la oferta) resulta desproporcionado frente a la naturaleza, alcance y objeto del proceso, además de no consultar la realidad actual del sector ni el contexto del país en materia de contratación. Debe tenerse en cuenta que durante los últimos meses se han presentado restricciones contractuales, demoras en los procesos de adjudicación, suspensiones, ajustes presupuestales y dinámicas</p>
---	---	--	--	--

CARGO	TÍTULO	EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL REQUERIDA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	OBSERVACIÓN
-------	--------	--------------------------------------	------------------------	-------------

				<p>atípicas en la contratación pública y privada, situaciones que han impactado de manera generalizada los tiempos de ejecución y liquidación de los contratos, escapando del control directo de los proponentes.</p> <p>En tal sentido, se sugiere ampliar el periodo de acreditación de experiencia a un rango más amplio (por ejemplo, contratos ejecutados y/o liquidados en los últimos ocho (08) años), lo cual permite valorar de manera objetiva la trayectoria, idoneidad y capacidad real de los proponentes, garantizando los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia, igualdad de condiciones, proporcionalidad y selección objetiva que deben regir el proceso.</p>
Profesional Social 100%	<p>Profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento- NBC: Sociología, Trabajo Social y <u>ciencias políticas</u> Afines y/o Antropología, Artes Liberales y/o afines.</p>	<p>Experiencia Profesional: No menor a ocho (8) años, contada entre la fecha de matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente</p>	<p>Específica No menor a cuatro (4) años como coordinador de proyectos, certificada laboralmente, hasta la fecha de cierre del plazo del presente IAL, en estudios de impacto ambiental y/o planes de manejo ambiental <u>y/o</u></p>	

	Posgrado En el	Concurso de Méritos.	<u>consultoría</u>	
--	----------------	----------------------	--------------------	--

CARGO	TÍTULO	EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL REQUERIDA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	OBSERVACIÓN
	núcleo básico del conocimiento NBC: Sociología, Trabajo Social y Afines y/o Antropología, Artes Liberales <u>y/o</u> <u>evaluación de proyectos y/o estudios del comportamiento y/o gestión y planificación</u> y/o afines.		<u>socioambiental y/o estructuración de proyectos socioambientales proyectos con comunidades</u>	
Profesional SIG Se requiere uno (1) Dedicación 100%	Profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento- NBC: Sistema de información geográfica, topografía, ingeniería catastral, ingeniería forestal, ingeniería ambiental, geología y/u otros Programas de Ciencias Naturales.	Experiencia Profesional: No menor a tres (3) años, contada entre la fecha de matrícula profesional y a la fecha de cierre del plazo del presente Concurso de Méritos.	Específica No menor a un (1) año que acredite experiencia laboral en la elaboración, revisión y/o seguimiento de instrumentos de manejo y control ambiental hasta la fecha de cierre del plazo del presente Concurso de Méritos. Que hayan sido celebrados, ejecutados y liquidados a satisfacción desde el 1 de enero de 2026 hasta la fecha de presentación de la oferta.	Frente al requerimiento: " celebrados, ejecutados y liquidados a satisfacción desde el 1 de enero de 2026 hasta la fecha de presentación de la oferta ", muy amablemente solicitamos a la Fundación Natura Territorio y Paz eliminar o ajustar dicho requerimiento, toda vez que limita de manera significativa la pluralidad de oferentes y restringe la libre competencia al proceso.

				<p>Lo anterior, considerando que exigir contratos celebrados, ejecutados y liquidados en una ventana de tiempo tan corta (desde el 1 de enero de 2026 hasta la fecha de presentación de la oferta) resulta desproporcionado frente a la naturaleza, alcance y objeto del proceso, además de no consultar la realidad actual del sector ni el contexto del país en materia de contratación.</p> <p>Debe tenerse en cuenta que durante los últimos meses se han presentado restricciones contractuales, demoras en los procesos de adjudicación, suspensiones,</p>
--	--	--	--	--

Respuesta

Se indican para todos los oferentes adendas a los perfiles para las experiencias de los profesionales.

24. Dado que estas inquietudes son esenciales para la preparación de nuestra propuesta en términos de costo y plazo de ejecución, solicitamos respetuosamente que se amplíe el plazo de entrega en dos semanas a partir de la fecha en que se reciban las respuestas y la información complementaria correspondiente.

Respuesta

El plazo de entrega se mantiene

Correo 5 :

Fecha y Hora: 27 may, 5:30 p.m

Numeral 21 Experiencia del oferente Bloque 1:

BLOQUE 1

• Experiencia del oferente en:

Experiencia Habilitante en:	Número o valor
El proponente deberá demostrar experiencia en:	Mínimo tres (3) contratos y Máximo cinco (5) contratos y certificaciones y/o actas de liquidación donde se evidencien las actividades ejecutadas
Contratos de Consultoría en	

<p>ingeniería donde se incluya las actividades de: Estudios de impacto ambiental EIA, o Planes de manejo Ambiental y gestiones para obtención de licencias y permisos ambientales y modelación hidráulica fluvial y prospección arqueológica o gestión social para el manejo de ecosistemas, o estudios y diseños de obras que incluyan dentro de sus actividades planes de manejo ambiental y planes de contingencia y gestión con entidades para obtención de licencias.</p>	<p>Que hayan sido celebrados, ejecutados y liquidados a satisfacción desde el 1 de enero de 2010 hasta la fecha de presentación de la oferta.</p> <p>La suma del valor de los contratos certificados deberá ser igual o superior al 50% de la propuesta presentada en SMMLV.</p> <p>Los contratos relacionados para acreditar la experiencia solicitada deben indicar todas las actividades descritas en la experiencia habilitante.</p>
--	--

SOLICITUD: Solicitamos a la Entidad que la experiencia sea de la siguiente manera “Contratos de consultoría en ingeniería que incluyan actividades relacionadas con Estudios de Impacto Ambiental – EIA y/o Planes de Manejo Ambiental – PMA y/o gestión de licencias y permisos ambientales y/o modelación hidráulica fluvial y prospección arqueológica o gestión social para el manejo de ecosistemas, o estudios y diseños de obras que incluyan dentro de sus actividades planes de manejo ambiental y planes de contingencia y gestión con entidades para obtención de licencias.”

La inclusión de la expresión “y/o” permitiría ampliar la pluralidad de oferentes y garantizar una mayor participación de firmas con experiencia técnica directamente relacionada con el alcance del proceso, manteniendo plenamente el cumplimiento de las necesidades técnicas requeridas por la entidad.

Así mismo, consideramos que el ajuste solicitado guarda coherencia con los principios de transparencia, igualdad, competencia y selección objetiva previstos en la Invitación a Licitación, así como con lo establecido en la Sección 1 del documento, particularmente en los numerales relacionados con la evaluación de experiencia y acreditación de contratos de naturaleza similar al objeto requerido.

De igual manera, el mismo documento establece que la experiencia puede acreditarse mediante contratos “relacionados o de naturaleza similar a los requisitos de la IaL”, permitiendo interpretar razonablemente que la experiencia exigida debe orientarse a demostrar idoneidad técnica en componentes asociados al alcance ambiental requerido y no necesariamente a la ejecución simultánea de todas las actividades descritas.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos considerar el ajuste propuesto en beneficio de la participación plural y competitiva dentro del proceso.

Respuesta

La experiencia solicitada guarda relación directa con el objeto y el nivel de experiencia requerido para adelantar el proyecto, se mantiene lo solicitado al respecto en la IaL.

1. Numeral 21 Experiencia del oferente Bloque 2:

BLOQUE 2

- **Experiencia del oferente en:**

Experiencia Habilitante en:	Número o valor
El proponente deberá demostrar experiencia en:	Mínimo tres (3) y Máximo cinco (5) contratos y certificaciones y/o actas de liquidación donde se evidencien las actividades ejecutadas
Contratos de Interventoría o supervisión técnica a Contratos de Consultoría en ingeniería donde se incluya las actividades de: Estudios de impacto ambiental EIA, o Planes de manejo Ambiental y gestiones para obtención de licencias y permisos ambientales y modelación hidráulica fluvial y prospección arqueológica, o interventoría a estudios y diseños que incluyan dentro de sus actividades planes de manejo ambiental y gestión social.	Que hayan sido celebrados, ejecutados y liquidados a satisfacción desde el 1 de enero de 2010 hasta la fecha de presentación de la oferta. La suma del valor de los contratos certificados deberá ser igual o superior al 50% de la propuesta presentada en SMMLV. Los contratos relacionados para acreditar la experiencia solicitada deben indicar todas las actividades descritas en la experiencia habilitante.

SOLICITUD: Solicitamos a la Entidad que la experiencia sea de la siguiente manera:

“Contratos de interventoría y/o supervisión técnica a contratos de consultoría en ingeniería que incluyan actividades relacionadas con Estudios de Impacto Ambiental – EIA y/o Planes de Manejo Ambiental – PMA y/o gestión de licencias y permisos ambientales y/o modelación hidráulica fluvial y/o prospección arqueológica y/o interventoría a estudios y diseños que incluyan dentro de sus actividades planes de manejo ambiental y gestión social.”

La inclusión de la expresión “y/o” permitiría ampliar la pluralidad de oferentes y promover una participación más amplia de firmas con experiencia especializada directamente relacionada con el alcance técnico requerido, garantizando al mismo tiempo la idoneidad técnica necesaria para la correcta ejecución del contrato.

Así mismo, la solicitud presentada guarda coherencia con lo establecido en la Invitación a Licitación respecto a la acreditación de experiencia relacionada o de naturaleza similar al objeto contractual, conforme a los criterios previstos para la evaluación técnica y habilitante de las ofertas.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos considerar el ajuste propuesto en beneficio de la pluralidad, competencia y participación efectiva dentro del proceso.

Respuesta

La experiencia solicitada guarda relación directa con el objeto y el nivel de experiencia requerido para adelantar un proyecto de esta magnitud. Por lo anterior se mantiene lo solicitado al respecto en la IaL.

2. Numeral 21 – BLOQUE1 Equipo de trabajo – Director de consultoría:

CARGO	TITULO	EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL REQUERIDA
Director de Consultoría Se requiere uno (1) Dedicación 100%	Profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento, NBC: Ingeniería civil y/o forestal, con Posgrado en gestión ambiental o recursos hídricos.	Experiencia General Profesional: No menor a diez (10) años, contada entre la fecha de matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente IAL. Experiencia Específica: No menor a cuatro (4) proyectos como director o coordinador en proyectos de consultoría en ingeniería, o consultoría ambiental o proyectos que tengan y se relacionen con los productos y actividades ofertados en la presente convocatoria, contados entre la fecha de expedición del título o acta de postgrado hasta la fecha de cierre del plazo del presente en formulación y que hayan sido celebrados, ejecutados y liquidados a satisfacción desde el 1 de enero de 2026 hasta la fecha de presentación de la oferta.

SOLICITUD: Actualmente, el perfil solicitado establece como requisito de formación profesional únicamente los núcleos básicos de conocimiento – NBC en Ingeniería Civil y/o Ingeniería Forestal, con posgrado en gestión ambiental o recursos hídricos.

Sobre el particular, respetuosamente solicitamos ampliar el perfil académico permitido, incluyendo profesionales en Ingeniería Ambiental, así como posgrados afines y directamente relacionados con el objeto contractual y el alcance técnico del proceso.

En consecuencia, sugerimos ajustar el perfil de la siguiente manera:

“Profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento – NBC: Ingeniería Civil, Ingeniería Forestal y/o Ingeniería Ambiental, con posgrado en gestión ambiental y/o sostenibilidad y/o gerencia de proyectos y/o ingeniería civil con énfasis en ingeniería ambiental y/o gerencia ambiental y/o agua y saneamiento ambiental y/o áreas afines relacionadas con el objeto contractual.”

La solicitud anterior se fundamenta en que las disciplinas propuestas cuentan con competencias técnicas, ambientales y de gestión plenamente relacionadas con el alcance de la consultoría requerida, especialmente en procesos de licenciamiento ambiental, gestión ambiental, manejo de recursos hídricos y estructuración de proyectos ambientales.

Así mismo, la ampliación del perfil contribuiría a garantizar una mayor pluralidad y participación de profesionales idóneos, sin afectar las necesidades técnicas del proceso.

Adicionalmente, **experiencia específica**

Respecto al requisito actualmente establecido así:

“Experiencia Específica: No menor a cuatro (4) proyectos como director o coordinador en proyectos de consultoría en ingeniería, o consultoría ambiental o proyectos que tengan y se relacionen con los productos y actividades ofertados en la presente convocatoria, contados entre la fecha de expedición del título o acta de postgrado hasta la fecha de cierre del plazo del presente en formulación y que hayan sido celebrados, ejecutados y liquidados a satisfacción desde el 1 de enero de 2026 hasta la fecha de presentación de la oferta.”

Respetuosamente consideramos que la redacción presenta inconsistencias técnicas y de interpretación, por las siguientes razones:

1. La experiencia profesional y específica debe contabilizarse a partir de la expedición de la matrícula profesional o del título profesional, según corresponda, y no desde la expedición del título de posgrado, toda vez que el posgrado constituye un requisito adicional de formación académica y no el punto de inicio para contabilizar la experiencia profesional.
2. La exigencia de que los proyectos hayan sido celebrados, ejecutados y liquidados “desde el 1 de enero de 2026” resulta desproporcionada y restrictiva, considerando que limita injustificadamente la posibilidad de acreditar experiencia previa relacionada y suficiente para el objeto contractual.
3. Adicionalmente, la expresión “hasta la fecha de cierre del plazo del presente en formulación” genera confusión en su interpretación y alcance.

En consecuencia, sugerimos respetuosamente ajustar la redacción del requisito de experiencia específica de la siguiente manera:

“Experiencia específica: No menor a cuatro (4) proyectos desempeñándose como director y/o coordinador en proyectos de consultoría en ingeniería y/o consultoría ambiental y/o proyectos relacionados con los productos y actividades objeto de la presente convocatoria.

La experiencia será contabilizada a partir de la expedición de la matrícula profesional o del título profesional, según corresponda, hasta la fecha de cierre del presente proceso.

Los proyectos aportados deberán haber sido celebrados, ejecutados y/o liquidados a satisfacción con anterioridad a la fecha de cierre de presentación de ofertas.”

Consideramos que el ajuste propuesto permite mantener la idoneidad técnica requerida por la entidad, garantizando al mismo tiempo condiciones objetivas, claras y proporcionales para la participación de profesionales con experiencia relacionada y suficiente para la ejecución del contrato.

Respuesta

La experiencia solicitada guarda relación directa con el objeto y el nivel de experiencia requerido para adelantar un proyecto de esta magnitud.

Por lo anterior se atiende de manera parcial lo solicitado, en los siguientes términos:

Perfil. Se admitirán también los siguientes posgrados: en gestión ambiental y/o sostenibilidad y/o gerencia de proyectos y/o ingeniería civil con énfasis en ingeniería ambiental y/o gerencia ambiental y/o agua y saneamiento ambiental.

Experiencia específica. La experiencia será contabilizada a partir de la expedición de la matrícula profesional, hasta la fecha de cierre del presente proceso.

Lo demás se mantiene como está requerido en la IaL.

2.1. Numeral 21 Equipo de trabajo – Coordinador biótico:

Coordinador biótico Se requiere uno (1) Dedicación 100% Mínimo cinco (5) años desde la expedición de su matrícula	Profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento- NBC: Ingeniería ambiental, Forestal, sanitaria y afines y/o biología, microbiología y afines.	Experiencia General profesional en No menor a ocho (8) años, contada entre la fecha de matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente IAL. Específica No menor a tres (3) años como coordinador de proyectos, certificada laboralmente, hasta la fecha de cierre del plazo del presente IAL , en
	Posgrado en el núcleo básico del conocimiento NBC: Ingeniería ambiental, Forestal, sanitaria y afines y/o biología, microbiología y afines	estudios de impacto ambiental y/o planes de manejo ambiental y/o consultoría para proyectos relacionados con productos ya actividades de la presente IAL y que hayan sido celebrados, ejecutados y liquidados a satisfacción desde el 1 de enero de 2026 hasta la fecha de presentación de la oferta.

SOLICITUD: Actualmente, el perfil solicitado establece como requisito contar con posgrado únicamente en los núcleos básicos de conocimiento – NBC relacionados con Ingeniería Ambiental, Forestal, Sanitaria y afines y/o Biología, Microbiología y afines.

Sobre el particular, respetuosamente solicitamos ampliar los posgrados permitidos incluyendo áreas académicas afines y directamente relacionadas con el objeto contractual, la gestión ambiental y la estructuración de proyectos ambientales.

En consecuencia, sugerimos ajustar el perfil de la siguiente manera:

“Profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento – NBC: Ingeniería Ambiental, Forestal, Sanitaria y afines y/o Biología, Microbiología y afines.

Con posgrado en gestión ambiental y/o sostenibilidad y/o gerencia de proyectos y/o ingeniería civil con énfasis en ingeniería ambiental y/o gerencia ambiental y/o agua y saneamiento ambiental y/o áreas afines relacionadas con el objeto contractual.”

Consideramos que los posgrados anteriormente mencionados guardan relación directa con el alcance técnico y ambiental del proyecto, particularmente en componentes de gestión ambiental, sostenibilidad, manejo de recursos naturales, estructuración y coordinación de estudios ambientales.

Así mismo, la ampliación del perfil académico permite una mayor pluralidad y participación de profesionales idóneos sin afectar las capacidades técnicas requeridas por la entidad.

Adicionalmente, la experiencia específica

Respecto a la experiencia específica actualmente establecida así:

“Específica No menor a tres (3) proyectos desempeñándose como coordinador de proyectos, certificada laboralmente, hasta la fecha de cierre del plazo del presente IAL, en estudios de impacto ambiental y/o planes de manejo ambiental y/o consultoría para proyectos relacionados con productos y actividades de la presente

IAL y que hayan sido celebrados, ejecutados y liquidados a satisfacción desde el 1 de enero de 2026 hasta la fecha de presentación de la oferta.”

Respetuosamente consideramos que la redacción presenta inconsistencias y limitaciones técnicas en cuanto a la contabilización y acreditación de la experiencia, por las siguientes razones:

1. La experiencia profesional debe contabilizarse desde la expedición de la matrícula profesional o del título profesional, según corresponda, y no condicionarse a periodos restrictivos no proporcionales al objeto contractual.
2. La exigencia de acreditar proyectos celebrados, ejecutados y liquidados únicamente desde el 1 de enero de 2026 limita injustificadamente la participación de profesionales que cuentan con experiencia relacionada y suficiente adquirida con anterioridad.
3. La redacción actual genera ambigüedad respecto a la forma de acreditación de la experiencia y el periodo válido para su contabilización.

En consecuencia, sugerimos respetuosamente ajustar la redacción del requisito así:

“Experiencia específica: No menor a tres (3) años desempeñándose como coordinador de proyectos y/o profesional y/o especialista en estudios de impacto ambiental y/o planes de manejo ambiental y/o consultoría para proyectos relacionados con los productos y actividades objeto de la presente convocatoria.

La experiencia será contabilizada a partir de la expedición de la matrícula profesional o del título profesional, según corresponda, hasta la fecha de cierre del presente proceso.

Los proyectos aportados deberán haber sido celebrados, ejecutados y/o liquidados a satisfacción con anterioridad a la fecha de cierre de presentación de ofertas.”

Consideramos que el ajuste propuesto mantiene la idoneidad técnica requerida por la entidad y garantiza condiciones más claras, objetivas y proporcionales para la participación de profesionales con experiencia relacionada con el objeto contractual.

Respuesta

La experiencia solicitada guarda relación directa con el objeto y el nivel de experiencia requerido para adelantar un proyecto de esta magnitud.

Por lo anterior se atiende de manera parcial lo solicitado, en los siguientes términos puntuales, así:

Perfil. Se admitirán también los siguientes posgrados: posgrado en gestión ambiental y/o sostenibilidad y/o gerencia de proyectos y/o ingeniería civil con énfasis en ingeniería ambiental y/o gerencia ambiental y/o agua y saneamiento ambiental.

Experiencia específica. La experiencia será contabilizada a partir de la expedición de la matrícula profesional, hasta la fecha de cierre del presente proceso.

Lo demás se mantiene como está requerido en la IAL.

2.2. Numeral 21 Equipo de trabajo – Coordinador Abiótico:

Coordinador Abiótico	Profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento- NBC: ingeniería civil y afines y/o ingeniería ambiental, y afines	Experiencia Profesional: No menor a ocho (8) años, contada entre la fecha de matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente Concurso de Méritos.
Se requiere uno (1)		
Dedicación 100%	Posgrado en el núcleo básico del conocimiento NBC: Ingeniería civil y afines, Ingeniería ambiental, sanitaria y afines y/o forestal y afines.	No menor a cuatro (4) años como coordinador de proyectos de ingeniería y/o consultoría, certificada laboralmente, hasta la fecha de cierre del plazo del presente laL, en estudios de impacto ambiental y/o planes de manejo ambiental y/o coordinador o director de ingeniería y/o consultoría y que hayan sido celebrados, ejecutados y liquidados a satisfacción desde el 1 de enero de 2026 hasta la fecha de presentación de la oferta.
Mínimo cinco (5) años desde la expedición de su matrícula profesional		

SOLICITUD: Actualmente, el perfil solicitado establece como requisito de formación profesional los núcleos básicos de conocimiento – NBC en Ingeniería Civil y afines y/o Ingeniería Ambiental y afines, así como posgrado en Ingeniería Civil y afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines y/o Forestal y afines.

Sobre el particular, respetuosamente solicitamos ampliar los posgrados permitidos incluyendo áreas académicas afines y directamente relacionadas con el objeto contractual, la gestión ambiental, sostenibilidad y estructuración de proyectos ambientales.

En consecuencia, sugerimos ajustar el perfil de la siguiente manera:

“Profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento – NBC: Ingeniería Civil y afines y/o Ingeniería Ambiental y afines.

Con posgrado en gestión ambiental y/o gerencia ambiental y/o agua y saneamiento ambiental y/o áreas afines relacionadas con el objeto contractual.”

Consideramos que los posgrados anteriormente señalados guardan relación directa con el alcance técnico y ambiental requerido en el proceso, especialmente en componentes asociados a estudios ambientales, manejo de recursos hídricos, consultoría ambiental y coordinación técnica de proyectos.

Así mismo, la ampliación del perfil académico permitiría una mayor pluralidad y participación de profesionales idóneos, manteniendo plenamente las capacidades técnicas requeridas por la entidad.

Adicionalmente la experiencia específica

Respecto a la experiencia específica actualmente establecida así:

“No menor a cuatro (4) años como coordinador de proyectos de ingeniería y/o consultoría, certificada laboralmente, hasta la fecha de cierre del plazo del presente laL, en estudios de impacto ambiental y/o planes de manejo ambiental y/o coordinador o director de ingeniería y/o consultoría y que hayan sido celebrados, ejecutados y liquidados a satisfacción desde el 1 de enero de 2026 hasta la fecha de presentación de la oferta.”

Respetuosamente consideramos que la redacción presenta inconsistencias técnicas y limitaciones en cuanto a la forma de contabilización y acreditación de la experiencia, por las siguientes razones:

1. La experiencia profesional debe contabilizarse desde la expedición de la matrícula profesional o del título profesional, según corresponda, y no condicionarse a periodos restrictivos que limiten la acreditación de experiencia relacionada.

2. La exigencia de acreditar proyectos celebrados, ejecutados y liquidados únicamente desde el 1 de enero de 2026 restringe injustificadamente la participación de profesionales con experiencia suficiente y relacionada adquirida con anterioridad.
3. La redacción actual genera ambigüedad respecto al alcance de la experiencia requerida y la forma de validación de los proyectos aportados.

En consecuencia, sugerimos respetuosamente ajustar la redacción del requisito así:

“Experiencia específica: No menor a tres (03) proyectos desempeñándose como coordinador y/o profesional y/o especialista de ingeniería y/o consultoría relacionados con estudios de impacto ambiental y/o planes de manejo ambiental y/o proyectos relacionados con los productos y actividades objeto de la presente convocatoria.

La experiencia será contabilizada a partir de la expedición de la matrícula profesional o del título profesional, según corresponda, hasta la fecha de cierre del presente proceso.

Los proyectos aportados deberán haber sido celebrados, ejecutados y/o liquidados a satisfacción con anterioridad a la fecha de cierre de presentación de ofertas.”

Consideramos que el ajuste propuesto mantiene la idoneidad técnica requerida por la entidad y garantiza condiciones más claras, objetivas y proporcionales para la participación de profesionales con experiencia relacionada con el objeto contractual.

Respuesta

La experiencia solicitada guarda relación directa con el objeto y el nivel de experiencia requerido para adelantar un proyecto de esta magnitud.

Por lo anterior se atiende de manera parcial lo solicitado, en los siguientes términos puntuales, así:

Perfil. Se admitirán también los siguientes posgrados: posgrado en gestión ambiental y/o gerencia ambiental y/o agua y saneamiento ambiental.

Experiencia específica. La experiencia será contabilizada a partir de la expedición de la matrícula profesional, hasta la fecha de cierre del presente proceso.

Lo demás se mantiene como está requerido en la IaL.

2.3. Numeral 21 Equipo de trabajo – Profesional Social:

Profesional Social 100%	Profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento- NBC: Sociología, Trabajo Social y Afines y/ o	Experiencia Profesional No menor a ocho (8) años, contada entre la fecha de matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente Concurso de Méritos.
--------------------------------	--	---

	Antropología, Artes Liberales y/o afines. Posgrado En el núcleo básico del conocimiento NBC: Sociología, Trabajo Social y Afines y/ o Antropología, Artes Liberales y/o afines.	Específica No menor a cuatro (4) años como coordinador de proyectos, certificada laboralmente, hasta la fecha de cierre del plazo del presente IAL, en estudios de impacto ambiental y/o planes de manejo ambiental.
--	---	--

SOLICITUD: Respecto a la experiencia específica actualmente establecida así:

“Específica No menor a cuatro (04) contratos como coordinador de proyectos, certificada laboralmente, hasta la fecha de cierre del plazo del presente IAL, en estudios de impacto ambiental y/o planes de manejo ambiental.”
 Respetuosamente consideramos que la redacción actual resulta restrictiva y puede generar limitaciones en la acreditación de experiencia específica relacionada con el componente social del proyecto.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente ajustar el requisito permitiendo acreditar experiencia específica como profesional social, teniendo en cuenta que muchos proyectos ambientales y de consultoría contemplan cargos asociados a gestión social, participación comunitaria y acompañamiento territorial sin que necesariamente el cargo corresponda exclusivamente a “coordinador”.

Por lo anterior, sugerimos ajustar la redacción así:

“Experiencia específica: No menor a cuatro (4) proyectos desempeñándose como profesional social y/o coordinador social en proyectos relacionados con estudios de impacto ambiental y/o planes de manejo ambiental y/o proyectos relacionados con los productos y actividades objeto de la presente convocatoria.

La experiencia será contabilizada a partir de la expedición de la matrícula profesional o del título profesional, según corresponda, hasta la fecha de cierre del presente proceso.

Los proyectos aportados deberán haber sido celebrados, ejecutados y/o liquidados a satisfacción con anterioridad a la fecha de cierre de presentación de ofertas.”

Consideramos que el ajuste propuesto mantiene la idoneidad técnica requerida por la entidad y garantiza condiciones más claras, objetivas y proporcionales para la participación de profesionales con experiencia relacionada con el objeto contractual.

Respuesta

La experiencia solicitada guarda relación directa con el objeto y el nivel de experiencia requerido para adelantar un proyecto de esta magnitud.

Por lo anterior se atiende de manera parcial lo solicitado, en los siguientes términos puntuales, así:

Experiencia específica. No menor a cuatro (04) años como profesional social y/o coordinador social de proyectos, certificada laboralmente, hasta la fecha de cierre del plazo del presente IAL, en estudios de impacto ambiental y/o planes de manejo ambiental.”

Los proyectos aportados deberán haber sido celebrados, ejecutados y/o liquidados a satisfacción con anterioridad a la fecha de cierre de presentación de ofertas.”

Lo demás se mantiene como está requerido en la IAL.

2.4. Numeral 21 Equipo de trabajo – Profesional SIG:

Profesional SIG	Profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento, NBC: Sistema de información geográfica, topografía, ingeniería catastral, ingeniería forestal, ingeniería ambiental, geología y/u otros Programas de Ciencias Naturales	Experiencia Profesional: No menor a tres (3) años, contada entre la fecha de matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente Concurso de Méritos. Especifica No menor a un (1) año, que acredite experiencia laboral en la elaboración, revisión y/o seguimiento de instrumentos de manejo y control ambiental hasta la fecha de cierre del plazo del presente Concurso de Méritos. Que hayan sido celebrados, ejecutados y liquidados a satisfacción desde el 1 de enero de 2026 hasta la fecha de presentación de la oferta
Se requiere uno (1)		
Dedicación 100%		

SOLICITUD: Respecto a la experiencia específica actualmente establecida así:

“Específica No menor a un (1) año, que acredite experiencia laboral en la elaboración, revisión y/o seguimiento de instrumentos de manejo y control ambiental hasta la fecha de cierre del plazo del presente Concurso de Méritos.

Que hayan sido celebrados, ejecutados y liquidados a satisfacción desde el 1 de enero de 2026 hasta la fecha de presentación de la oferta.”

Respetuosamente consideramos que la redacción presenta limitaciones e inconsistencias en cuanto a la acreditación de experiencia específica, por las siguientes razones:

1. La experiencia profesional debe contabilizarse desde la expedición de la matrícula profesional o del título profesional, según corresponda.
2. La exigencia de acreditar proyectos celebrados, ejecutados y liquidados únicamente desde el 1 de enero de 2026 restringe injustificadamente la participación de profesionales con experiencia relacionada y suficiente adquirida con anterioridad.
3. La redacción actual puede generar ambigüedad respecto al periodo válido para acreditar experiencia y su relación con el objeto contractual.

En consecuencia, sugerimos respetuosamente ajustar la redacción del requisito así:

“Experiencia específica: No menor a un (1) año en la elaboración, revisión y/o seguimiento de instrumentos de manejo y control ambiental y/o sistemas de información geográfica y/o análisis espacial relacionados con proyectos ambientales o con los productos y actividades objeto de la presente convocatoria.

La experiencia será contabilizada a partir de la expedición de la matrícula profesional o del título profesional, según corresponda, hasta la fecha de cierre del presente proceso.

Los proyectos aportados deberán haber sido celebrados, ejecutados y/o liquidados a satisfacción con anterioridad a la fecha de cierre de presentación de ofertas.”

Consideramos que el ajuste propuesto mantiene la idoneidad técnica requerida por la entidad y garantiza condiciones más claras, objetivas y proporcionales para la participación de profesionales con experiencia relacionada con el objeto contractual.

Respuesta

La experiencia solicitada guarda relación directa con el objeto y el nivel de experiencia requerido para adelantar un proyecto de esta magnitud.

Por lo anterior se atiende de manera parcial lo solicitado, en los siguientes términos puntuales, así:

Experiencia específica. No menor a un (1) año en la elaboración, revisión y/o seguimiento de instrumentos de manejo y control ambiental certificada laboralmente, hasta la fecha de cierre del plazo del presente IAL, en estudios de impacto ambiental y/o planes de manejo ambiental.”

Que hayan sido ejecutados y liquidados a satisfacción desde la expedición de la matrícula profesional o del título profesional, según corresponda

Lo demás se mantiene como está requerido en la IAL.

4. Numeral 21 – BLOQUE 2 - Equipo de trabajo – Director de consultoría:

CARGO	TITULO	EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL REQUERIDA
Director de Consultoría Se requiere uno (1) Dedicación 100%	Profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento, NBC: Ingeniería civil y afines y/o ingeniería agrícola, forestal y afines y/o Ingeniería Ambiental, Posgrado en Ingeniería ambiental, sanitaria, recursos hídricos y afines o gerencia de proyectos o gerencia de ingeniería.	Experiencia General Profesional: No menor a diez (10) años, contada entre la fecha de matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente IAL Experiencia Específica: No menor a cuatro (4) proyectos como director o coordinador en proyectos de interventoría a estudios de consultoría en ingeniería, o consultoría ambiental o proyectos que tengan y se relacionen con los productos y actividades ofertados en la presente convocatoria, contados entre la fecha de expedición del título o acta de postgrado hasta la fecha de cierre del plazo del presente en formulación . y que hayan sido celebrados, ejecutados y liquidados a satisfacción desde el 1 de enero de 2026 hasta la fecha de presentación de la oferta.

SOLICITUD: En atención al perfil requerido para el cargo de Director de Consultoría dentro del presente proceso, nos permitimos presentar las siguientes observaciones respecto a la experiencia específica exigida.

Respecto al requisito actualmente establecido así:

“Experiencia Específica: No menor a cuatro (4) proyectos como director o coordinador en proyectos de interventoría a estudios de consultoría en ingeniería, o consultoría ambiental o proyectos que tengan y se relacionen con los productos y actividades ofertados en la presente convocatoria, contados entre la fecha de expedición del título o acta de postgrado hasta la fecha de cierre del plazo del presente en formulación y que hayan sido celebrados, ejecutados y liquidados a satisfacción desde el 1 de enero de 2026 hasta la fecha de presentación de la oferta.”

Respetuosamente consideramos que la redacción presenta inconsistencias técnicas y limitaciones respecto a la contabilización y acreditación de la experiencia específica, por las siguientes razones:

1. La experiencia profesional y específica debe contabilizarse desde la expedición de la matrícula profesional o del título profesional, según corresponda, y no desde la expedición del título o acta de posgrado, toda vez que el posgrado corresponde a un requisito adicional de formación académica y no al inicio del ejercicio profesional.
2. La exigencia de que los proyectos hayan sido celebrados, ejecutados y liquidados únicamente desde el 1 de enero de 2026 restringe injustificadamente la participación de profesionales que cuentan con experiencia relacionada y suficiente adquirida con anterioridad.
3. La expresión “hasta la fecha de cierre del plazo del presente en formulación” genera ambigüedad y falta de claridad en la interpretación del requisito.
4. Adicionalmente, se considera pertinente permitir la acreditación de experiencia en cargos equivalentes y relacionados directamente con el alcance técnico requerido, tales como coordinación, dirección e interventoría de proyectos de consultoría ambiental y de ingeniería.

En consecuencia, sugerimos respetuosamente ajustar la redacción del requisito así:

“Experiencia específica: No menor a cuatro (4) proyectos desempeñándose como director y/o coordinador en proyectos de interventoría y/o consultoría en ingeniería y/o consultoría ambiental y/o proyectos relacionados con los productos y actividades objeto de la presente convocatoria.

La experiencia será contabilizada a partir de la expedición de la matrícula profesional o del título profesional, según corresponda, hasta la fecha de cierre del presente proceso.

Los proyectos aportados deberán haber sido celebrados, ejecutados y/o liquidados a satisfacción con anterioridad a la fecha de cierre de presentación de ofertas.”

Consideramos que el ajuste propuesto mantiene plenamente la idoneidad técnica requerida por la entidad y garantiza condiciones más claras, objetivas y proporcionales para la participación de profesionales con experiencia relacionada con el objeto contractual.

Respuesta

La experiencia solicitada guarda relación directa con el objeto y el nivel de experiencia requerido para adelantar un proyecto de esta magnitud.

Por lo anterior se atiende de manera parcial lo solicitado, en los siguientes términos puntuales, así:

Experiencia específica. No menor a cuatro (4) proyectos desempeñándose como director y/o coordinador en proyectos de interventoría a estudios de: consultoría en ingeniería o consultoría ambiental o consultoría en proyectos relacionados con los productos y actividades objeto de la presente laL.

La experiencia será contabilizada a partir de la expedición de la matrícula profesional o del título profesional, según corresponda, hasta la fecha de cierre del presente proceso.

Los proyectos aportados deberán haber sido celebrados, ejecutados y/o liquidados a satisfacción con anterioridad a la fecha de cierre de presentación de ofertas.”

Lo demás se mantiene como está requerido en la laL.

Numeral 21 – BLOQUE 2 - Equipo de trabajo – Coordinador biótico:

Coordinador biótico Se requiere uno (1) Dedicación	Profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento- NBC: Ingeniería	Experiencia General profesional en No menor a ocho (8) años, contada entre la fecha de matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente IAL.
50% Mínimo cinco (5) años desde la expedición de su matrícula	ambiental, Forestal, sanitaria y afines y/o biología, microbiología y afines. Posgrado en el núcleo básico del conocimiento NBC: Ingeniería ambiental, Forestal, sanitaria y afines y/o biología, microbiología y afines	Específica No menor a tres (3) años como coordinador de proyectos, certificada laboralmente, hasta la fecha de cierre del plazo del presente IAL, en estudios de impacto ambiental y/o planes de manejo ambiental y/o consultoría para proyectos relacionados con productos ya actividades de la presente IAL y que hayan sido celebrados, ejecutados y liquidados a satisfacción desde el 1 de enero de 2026 hasta la fecha de presentación de la oferta.

SOLICITUD: Actualmente, el perfil solicitado establece como requisito de formación profesional los núcleos básicos de conocimiento – NBC en Ingeniería Ambiental, Forestal, Sanitaria y afines y/o Biología, Microbiología y afines, así como posgrado en las mismas áreas.

Sobre el particular, respetuosamente solicitamos ampliar los posgrados permitidos incluyendo áreas académicas afines directamente relacionadas con el objeto contractual, la gestión ambiental y la coordinación de proyectos ambientales.

En consecuencia, sugerimos ajustar el perfil de la siguiente manera:

“Profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento – NBC: Ingeniería Ambiental, Forestal, Sanitaria y afines y/o Biología, Microbiología y afines.

Con posgrado en gestión ambiental y/o sostenibilidad y/o gerencia de proyectos y/o ingeniería civil con énfasis en ingeniería ambiental y/o gerencia ambiental y/o agua y saneamiento ambiental y/o áreas afines relacionadas con el objeto contractual.”

Consideramos que los posgrados anteriormente señalados guardan relación directa con el alcance técnico y ambiental requerido en el proceso, particularmente en componentes asociados a estudios ambientales, manejo de recursos naturales, coordinación de proyectos y gestión ambiental.

Así mismo, la ampliación del perfil académico permitiría una mayor pluralidad y participación de profesionales idóneos, manteniendo plenamente las capacidades técnicas requeridas por la entidad.

Adicionalmente la experiencia específica

Respecto a la experiencia específica actualmente establecida así:

“Específica No menor a tres (3) años como coordinador de proyectos, certificada laboralmente, hasta la fecha de cierre del plazo del presente IAL, en estudios de impacto ambiental y/o planes de manejo ambiental y/o consultoría para proyectos relacionados con productos y actividades de la presente IAL y que hayan sido celebrados, ejecutados y liquidados a satisfacción desde el 1 de enero de 2026 hasta la fecha de presentación de la oferta.”

Respetuosamente consideramos que la redacción presenta inconsistencias y limitaciones técnicas respecto a la contabilización y acreditación de la experiencia específica, por las siguientes razones:

1. La experiencia profesional y específica debe contabilizarse desde la expedición de la matrícula profesional o del título profesional, según corresponda.
2. La exigencia de acreditar proyectos celebrados, ejecutados y liquidados únicamente desde el 1 de enero de 2026 restringe injustificadamente la participación de profesionales con experiencia relacionada y suficiente adquirida con anterioridad.
3. La redacción actual genera ambigüedad respecto al periodo válido para acreditar experiencia y la forma de validación de los proyectos aportados.

En consecuencia, sugerimos respetuosamente ajustar la redacción del requisito así:

“Experiencia específica: No menor a tres (3) proyectos desempeñándose como coordinador y/o profesional y/o especialista en proyectos relacionados con estudios de impacto ambiental y/o planes de manejo ambiental y/o consultoría ambiental y/o proyectos relacionados con los productos y actividades objeto de la presente convocatoria.

La experiencia será contabilizada a partir de la expedición de la matrícula profesional o del título profesional, según corresponda, hasta la fecha de cierre del presente proceso.

Los proyectos aportados deberán haber sido celebrados, ejecutados y/o liquidados a satisfacción con anterioridad a la fecha de cierre de presentación de ofertas.”

Consideramos que el ajuste propuesto mantiene plenamente la idoneidad técnica requerida por la entidad y garantiza condiciones más claras, objetivas y proporcionales para la participación de profesionales con experiencia relacionada con el objeto contractual.

La experiencia solicitada guarda relación directa con el objeto y el nivel de experiencia requerido para adelantar un proyecto de esta magnitud.

Por lo anterior se atiende de manera parcial lo solicitado, en los siguientes términos puntuales, así:

Perfil. Se admitirán también los siguientes posgrados: posgrado en gestión ambiental y/o gerencia ambiental y/o agua y saneamiento ambiental.

Experiencia específica. La experiencia será contabilizada a partir de la expedición de la matrícula profesional, hasta la fecha de cierre del presente proceso.

Los proyectos aportados deberán haber sido celebrados, ejecutados y/o liquidados a satisfacción con anterioridad a la fecha de cierre de presentación de ofertas.

Lo demás se mantiene como está requerido en la IaL.

Numeral 21 – BLOQUE 2 - Equipo de trabajo – Coordinador Abiótico:

<p>Coordinador Abiótico</p> <p>Se requiere uno (1)</p> <p>Dedicación 100%</p> <p>Mínimo cinco (5) años desde la expedición de su matrícula profesional</p>	<p>Profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento- NBC: ingeniería civil y afines y/o ingeniería ambiental, y afines</p> <p>Posgrado en el núcleo básico del conocimiento NBC: Ingeniería civil y afines, Ingeniería ambiental, sanitaria y afines y/o forestal y afines</p>	<p>Experiencia Profesional: No menor a ocho (8) años, contada entre la fecha de matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente Concurso de Méritos.</p> <p>No menor a cuatro (4) años como coordinador de proyectos, certificada laboralmente, hasta la fecha de cierre del plazo del presente IAL, en estudios de impacto ambiental y/o planes de manejo ambiental y/o coordinador o director de ingeniería y/o consultoría Y que hayan sido celebrados, ejecutados y liquidados a satisfacción desde el 1 de enero de 2026 hasta la fecha de presentación de la oferta.</p>
---	---	--

SOLICITUD: Actualmente, el perfil solicitado establece como requisito de formación profesional los núcleos básicos de conocimiento – NBC en Ingeniería Civil y afines y/o Ingeniería Ambiental y afines, así como posgrado en Ingeniería Civil y afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines y/o Forestal y afines.

Sobre el particular, respetuosamente solicitamos ampliar los posgrados permitidos incluyendo áreas académicas afines y directamente relacionadas con el objeto contractual, la gestión ambiental, sostenibilidad y coordinación de proyectos ambientales.

En consecuencia, sugerimos ajustar el perfil de la siguiente manera:

“Profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento – NBC: Ingeniería Civil y afines y/o Ingeniería Ambiental y afines.

Con posgrado en gestión ambiental y/o gerencia y/o agua y saneamiento ambiental y/o áreas afines relacionadas con el objeto contractual.”

Consideramos que los posgrados anteriormente señalados guardan relación directa con el alcance técnico y ambiental requerido dentro del proceso, especialmente en componentes asociados a estudios ambientales, recursos hídricos, manejo ambiental, coordinación técnica y consultoría especializada.

Así mismo, la ampliación del perfil académico permitiría una mayor pluralidad y participación de profesionales idóneos, manteniendo plenamente las capacidades técnicas requeridas por la entidad.

Adicionalmente la experiencia específica

Respecto a la experiencia específica actualmente establecida así:

“No menor a cuatro (4) años como coordinador de proyectos, certificada laboralmente, hasta la fecha de cierre del plazo del presente IAL, en estudios de impacto ambiental y/o planes de manejo ambiental y/o coordinador o director de ingeniería y/o consultoría y que hayan sido celebrados, ejecutados y liquidados a satisfacción desde el 1 de enero de 2026 hasta la fecha de presentación de la oferta.”

Respetuosamente consideramos que la redacción presenta inconsistencias y limitaciones técnicas respecto a la contabilización y acreditación de la experiencia específica, por las siguientes razones:

1. La experiencia profesional y específica debe contabilizarse desde la expedición de la matrícula profesional o del título profesional, según corresponda.

2. La exigencia de acreditar proyectos celebrados, ejecutados y liquidados únicamente desde el 1 de enero de 2026 restringe injustificadamente la participación de profesionales con experiencia relacionada y suficiente adquirida con anterioridad.
3. La redacción actual genera ambigüedad respecto al alcance de la experiencia requerida y la forma de validación de los proyectos aportados.

En consecuencia, sugerimos respetuosamente ajustar la redacción del requisito así:

“Experiencia específica: No menor a cuatro (4) proyectos desempeñándose como coordinador y/o profesional y/o especialista en proyectos de ingeniería y/o consultoría relacionados con estudios de impacto ambiental y/o planes de manejo ambiental y/o proyectos relacionados con los productos y actividades objeto de la presente convocatoria.

La experiencia será contabilizada a partir de la expedición de la matrícula profesional o del título profesional, según corresponda, hasta la fecha de cierre del presente proceso.

Los proyectos aportados deberán haber sido celebrados, ejecutados y/o liquidados a satisfacción con anterioridad a la fecha de cierre de presentación de ofertas.”

Consideramos que el ajuste propuesto mantiene plenamente la idoneidad técnica requerida por la entidad y garantiza condiciones más claras, objetivas y proporcionales para la participación de profesionales con experiencia relacionada con el objeto contractual.

Respuesta

La experiencia solicitada guarda relación directa con el objeto y el nivel de experiencia requerido para adelantar un proyecto de esta magnitud.

Por lo anterior se atiende de manera parcial lo solicitado, en los siguientes términos puntuales, así:

Perfil. Se admitirán también los siguientes posgrados: gestión ambiental y/o gerencia y/o agua y saneamiento ambiental y/o áreas afines.

Experiencia específica. La experiencia será contabilizada a partir de la expedición de la matrícula profesional, hasta la fecha de cierre del presente proceso.

Los proyectos aportados deberán haber sido celebrados, ejecutados y/o liquidados a satisfacción con anterioridad a la fecha de cierre de presentación de ofertas.

Lo demás se mantiene como está requerido en la IaL.

Numeral 21 – BLOQUE 2 - Equipo de trabajo – Profesional Social:

Profesional Social 100%	Profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento- NBC: Sociología, Trabajo Social y Afines y/ o Antropología, Artes Liberales y/o afines. Posgrado En el núcleo básico del conocimiento NBC: Sociología, Trabajo Social y Afines y/ o Antropología, Artes Liberales y/o afines.	Experiencia Profesional No menor a ocho (8) años, contada entre la fecha de matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente Concurso de Méritos. Específica No menor a cuatro (4) años como coordinador de proyectos, certificada laboralmente, hasta la fecha de cierre del plazo del presente IAL, en estudios de impacto ambiental y/o planes de manejo ambiental.
--------------------------------	---	---

SOLICITUD: Respecto a la experiencia específica actualmente establecida así:

“Específica No menor a cuatro (4) años como coordinador de proyectos, certificada laboralmente, hasta la fecha de cierre del plazo del presente IAL, en estudios de impacto ambiental y/o planes de manejo ambiental.”

Respetuosamente consideramos que la redacción actual resulta restrictiva y puede limitar la acreditación de experiencia relacionada con el componente social requerido en el proyecto.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente ajustar el requisito permitiendo acreditar experiencia específica en cargos asociados al componente social de proyectos ambientales y de consultoría, tales como profesional social, coordinador social o roles equivalentes relacionados con gestión social y comunitaria.

Por lo anterior, sugerimos ajustar la redacción así:

“Experiencia específica: No menor a cuatro (4) proyectos desempeñándose como profesional social y/o coordinador social en proyectos relacionados con estudios de impacto ambiental y/o planes de manejo ambiental y/o proyectos relacionados con los productos y actividades objeto de la presente convocatoria.

La experiencia será contabilizada a partir de la expedición de la matrícula profesional o del título profesional, según corresponda, hasta la fecha de cierre del presente proceso.

Los proyectos aportados deberán haber sido celebrados, ejecutados y/o liquidados a satisfacción con anterioridad a la fecha de cierre de presentación de ofertas.”

Consideramos que el ajuste propuesto mantiene plenamente la idoneidad técnica requerida por la entidad y garantiza condiciones más claras, objetivas y proporcionales para la participación de profesionales con experiencia relacionada con el objeto contractual.

Respuesta

La experiencia solicitada guarda relación directa con el objeto y el nivel de experiencia requerido para adelantar un proyecto de esta magnitud.

Por lo anterior se atiende de manera parcial lo solicitado, en los siguientes términos puntuales, así:

Experiencia específica. No menor a cuatro (04) años como profesional social y/o coordinador social en proyectos relacionados con estudios de impacto ambiental y/o planes de manejo ambiental y/o proyectos relacionados con los productos y actividades objeto de la presente convocatoria.”

La experiencia será contabilizada a partir de la expedición de la matrícula profesional o del título profesional, según corresponda, hasta la fecha de cierre del presente proceso
Lo demás se mantiene como está requerido en la IaL.

Numeral 21 – BLOQUE 2 - Equipo de trabajo – Profesional SIG:

<p>Profesional SIG</p> <p>Se requiere uno (1)</p> <p>Dedicación 100%</p>	<p>Profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento, NBC: Sistema de información geográfica, topografía, ingeniería catastral, ingeniería forestal, ingeniería ambiental, geología y/u otros Programas de Ciencias Naturales</p>	<p>Experiencia Profesional: No menor a tres (3) años, contada entre la fecha de matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente Concurso de Méritos.</p> <p>Específica No menor a un (1) año, que acredite experiencia laboral en la elaboración, revisión y/o seguimiento de instrumentos de manejo y control ambiental hasta la fecha de cierre del plazo del presente Concurso de Méritos.</p> <p>Que hayan sido celebrados, ejecutados y liquidados a satisfacción desde el 1 de enero de 2026 hasta la fecha de presentación de la oferta</p>
---	---	---

SOLICITUD: Respecto a la experiencia específica actualmente establecida así:

“Específica No menor a un (1) año, que acredite experiencia laboral en la elaboración, revisión y/o seguimiento de instrumentos de manejo y control ambiental hasta la fecha de cierre del plazo del presente Concurso de Méritos.

Que hayan sido celebrados, ejecutados y liquidados a satisfacción desde el 1 de enero de 2026 hasta la fecha de presentación de la oferta.”

Respetuosamente consideramos que la redacción presenta limitaciones e inconsistencias respecto a la acreditación de la experiencia específica, por las siguientes razones:

1. La experiencia profesional y específica debe contabilizarse desde la expedición de la matrícula profesional o del título profesional, según corresponda.
2. La exigencia de acreditar proyectos celebrados, ejecutados y liquidados únicamente desde el 1 de enero de 2026 restringe injustificadamente la participación de profesionales con experiencia relacionada y suficiente adquirida con anterioridad.
3. La redacción actual genera ambigüedad respecto al periodo válido para acreditar experiencia y su relación con el objeto contractual.

En consecuencia, sugerimos respetuosamente ajustar la redacción del requisito así:

“Experiencia específica: No menor a un (1) año en la elaboración, revisión y/o seguimiento de instrumentos de manejo y control ambiental y/o sistemas de información geográfica relacionados con proyectos ambientales o con los productos y actividades objeto de la presente convocatoria.

La experiencia será contabilizada a partir de la expedición de la matrícula profesional o del título profesional, según corresponda, hasta la fecha de cierre del presente proceso.

Los proyectos aportados deberán haber sido celebrados, ejecutados y/o liquidados a satisfacción con anterioridad a la fecha de cierre de presentación de ofertas.”

Consideramos que el ajuste propuesto mantiene plenamente la idoneidad técnica requerida por la entidad y garantiza condiciones más claras, objetivas y proporcionales para la participación de profesionales con experiencia relacionada con el objeto contractual.

Respuesta

La experiencia solicitada guarda relación directa con el objeto y el nivel de experiencia requerido para adelantar un proyecto de esta magnitud.

Por lo anterior se atiende de manera parcial lo solicitado, en los siguientes términos puntuales, así:

Experiencia específica. No menor a un (1) año en la elaboración, revisión y/o seguimiento de instrumentos de manejo y control ambiental certificada laboralmente, hasta la fecha de cierre del plazo del presente IAL, en estudios de impacto ambiental y/o planes de manejo ambiental.”

La experiencia será contabilizada a partir de la expedición de la matrícula profesional o del título profesional, según corresponda, hasta la fecha de cierre del presente proceso.

Que hayan sido ejecutados y liquidados a satisfacción desde la expedición de la matrícula profesional o del título profesional, según corresponda.

Lo demás se mantiene como está requerido en la IAL.

4. Observaciones técnicas:

4.1 ¿La entidad cuenta con archivo KMZ del área correspondiente al Distrito de Riego objeto del proyecto?

Respuesta

Para efectos de la preparación y presentación de la oferta, será responsabilidad de cada oferente realizar el análisis, recopilación y validación de la información secundaria que considere necesaria para dimensionar el alcance técnico, operativo y económico del proyecto, con base en la información contenida en los pliegos de condiciones, documentos del proceso y demás fuentes oficiales disponibles

Considerando que el proyecto exige la entrega de una Geodatabase (GDB) bajo el modelo de datos MAG y conforme a la Resolución 2182 de 2016:

- ¿La Fundación suministrará el archivo KMZ del área de influencia actual y la GDB original correspondiente a las Fases I y II en formato editable, con el fin de garantizar la continuidad y compatibilidad del modelo de datos exigido por la ANLA?

Respuesta

Será responsabilidad del consultor realizar el análisis, recopilación y validación de la información secundaria que considere necesaria para dimensionar el alcance técnico, operativo y económico del proyecto, con base en la información contenida en los pliegos de condiciones, documentos del proceso y demás fuentes oficiales disponibles

- ¿Se entregarán al consultor los diseños detallados de ingeniería de la Fase III (25 estaciones de bombeo, redes de 115 kV y canales secundarios), elaborados por FINDETER en el año 2021, para que sirvan como insumo base para la evaluación de impactos?

Respuesta

Si , la información de FINDETER será entregada al consultor seleccionado. No obstante, será responsabilidad del consultor verificar y validar la misma. En caso de requerirse información adicional, el consultor deberá realizar las gestiones correspondientes ante las autoridades competentes y expedientes oficiales.

- ¿Existen estudios previos de sedimentología y modelación hidráulica del río Saldaña que puedan ser utilizados como línea base, o el consultor deberá realizar el levantamiento de información primaria y la modelación desde cero para los tramos especificados (1.000 m aguas arriba y 500 m aguas abajo)?

Respuesta

Las condiciones para la elaboración de dicho entregable están definidos en el anexo técnico y listado entregables del proyecto, no obstante, todos los aspectos técnicos en los que deba incurrir deben ser considerados en su oferta . El consultor deberá desarrollar el Estudio conforme a la normativa vigente y aplicable al momento de su elaboración y radicación, incluyendo las actualizaciones, lineamientos, requerimientos y criterios técnicos que establezcan la ANLA y demás autoridades competentes

- Respecto a la prospección arqueológica, ¿el proyecto cuenta actualmente con un Programa de Arqueología Preventiva registrado ante el ICANH, o el consultor deberá adelantar el trámite integral desde la etapa de registro?

Respuesta

Las condiciones para la elaboración de dicho entregable están definidos en el anexo técnico, no obstante, todos los aspectos técnicos en los que deba incurrir deben ser considerados en su oferta

4.2 La licitación exige una evaluación integral de los expedientes LAM 1020 (ANLA) y 1512 (CORTOLIMA). En ese sentido, ¿la Fundación y/o la ADR facilitarán el acceso digital completo a los expedientes históricos, seguimientos y actos administrativos emitidos por ambas autoridades, o la gestión documental y los costos asociados a la obtención de dichas copias deberán ser asumidos por el consultor?

Respuesta

La Entidad pondrá a disposición del consultor seleccionado la información técnica y documental disponible relacionada con el proyecto, en la medida en que repose en sus archivos y pueda ser compartida conforme a las disposiciones aplicables.

No obstante, será responsabilidad de cada oferente realizar las consultas, verificaciones y recopilación de información secundaria que considere necesarias para la adecuada elaboración de su oferta técnica y económica, incluyendo la obtención y validación de información cartográfica, geográfica y espacial requerida para dimensionar el alcance de los trabajos objeto del proceso.

- ¿Es posible ampliar el perfil del Director de Consultoría para incluir profesionales con título en Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Sanitaria, considerando que el objeto principal corresponde a la modificación de una licencia ambiental?

Respuesta

La experiencia solicitada guarda relación directa con el objeto y el nivel de experiencia requerido para adelantar un proyecto de esta magnitud. No obstante se emitirá adenda para las modificaciones que apliquen.

- Para los cargos de Coordinador Biótico y Coordinador Abiótico, ¿serán aceptados títulos de posgrado relacionados con gestión ambiental y recursos hídricos que, aunque no estén expresamente señalados, sean afines al núcleo básico del conocimiento requerido?

Respuesta

La experiencia solicitada guarda relación directa con el objeto y el nivel de experiencia requerido para adelantar un proyecto de esta magnitud. No obstante, se emitirá adenda para las modificaciones que apliquen.

4.3 El documento menciona que se deberá incluir el proceso de consulta previa en caso de que la DANCP así lo determine:

- a ¿Se cuenta actualmente con certificado vigente de presencia o no presencia de comunidades étnicas expedido por la DANCP para el área de influencia, o dicho trámite deberá ser adelantado por el consultor al inicio del contrato?
- b Teniendo en cuenta que se requiere realizar el balance del reasentamiento de la comunidad Chenche Amayarco, ¿se entregará el censo original y los acuerdos previos suscritos con la comunidad para efectos de actualización?
- c ¿La ADR entregará el Censo de Caracterización de 1998 (Estudio SNC Lavalin) y los documentos de protocolización de acuerdos suscritos con la comunidad Chenche Amayarco, o la obtención de dichos documentos a través de los expedientes de la ANLA y/o CORTOLIMA será responsabilidad exclusiva y a costo del consultor?

Respuesta tres preguntas anteceditas a-b-c

La gestión, actualización, validación y obtención de los certificados, conceptos, pronunciamientos y demás trámites requeridos ante la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP) y demás autoridades competentes harán parte de las obligaciones del consultor en el marco de la ejecución contractual.

En consecuencia, el consultor deberá asegurar y gestionar oportunamente los trámites necesarios relacionados con la determinación de presencia o no presencia de comunidades étnicas en el área de influencia del proyecto, conforme a la normativa vigente y a los requerimientos aplicables de las autoridades competentes.

¿Se permitirá el uso de mecanismos virtuales y/o no presenciales para el desarrollo de las socializaciones con la comunidad, o se exigirá presencialidad obligatoria para la protocolización de acuerdos?

Respuesta

Se deben tener en cuenta los protocolos y lineamientos solicitados por la ANLA y la DANCP.

5 Observaciones financieras:

6.1. Respecto a uniones temporales y consorcios como se van a evaluar los indicadores financieros?

Respuesta

Atender lo indicado en los numerales 27 y 21, respectivamente de la IaL. En cuanto al aporte de la experiencia: Todos los integrantes de un oferente plural deben aportar experiencia.

6.2. Respecto a uniones temporales y consorcios como se van a evaluar la experiencia?

Respuesta

Atender lo indicado en los numerales 27 y 21, respectivamente de la IaL. En cuanto al aporte de la experiencia: Todos los integrantes de un oferente plural deben aportar experiencia, ver adenda.

Correo Electrónico 6:

Fecha y Hora: 27 may, 4:48 p.m

ID	Categoría	Pregunta / Observación aclaratoria	Respuesta
----	-----------	------------------------------------	-----------

<p>1</p> <p>Ingeniería y diseños</p>	<p>Confirmar si se dispone de ingeniería definitiva aprobada para todas las obras proyectadas, incluyendo memorias, planos, especificaciones y cantidades de obra actualizadas.</p>	<p>Revisar lo indicado en la IaL y sus anexos técnicos.</p>
<p>2</p> <p>Ingeniería y diseños</p>	<p>Precisar cuáles componentes requieren únicamente actualización documental y cuáles requieren rediseño o validación técnica.</p>	<p>Revisar lo indicado en la IaL y sus anexos técnicos.</p>
<p>3</p> <p>Ingeniería y diseños</p>	<p>Confirmar si existen variaciones recientes del trazado, alineamientos o localización de obras respecto a estudios anteriores.</p>	<p>Revisar lo indicado en la IaL y sus anexos técnicos.</p>

4	Ingeniería y diseños	Indicar el nivel de detalle esperado para los estudios eléctricos: diagnóstico, prefactibilidad, factibilidad, ingeniería básica o ingeniería de detalle. Revisar lo indicado en la IaL y sus anexos técnicos.
5	Ingeniería y diseños	Confirmar si existen estudios eléctricos previos, puntos de conexión definidos o conceptos de operador de red. Revisar lo indicado en la IaL y sus anexos técnicos.
6	Ingeniería y diseños	Confirmar si el alcance incluye trámites ante operador de red, UPME o gestión de servidumbres eléctricas. Revisar lo indicado en la IaL y sus anexos técnicos.
7	Información base y expedientes	Confirmar si Fundación Natura/ADR entregará acceso completo a expedientes ANLA LAM 1020 y Se entregará la información disponible al contratante y deberá presupuestar dentro de su oferta la demás información antes los entes respectivos

	CORTOLIMA 1512.	
8	<p>Confirmar si se entregarán todos los ICA históricos radicados ante ANLA y/o CORTOLIMA , incluyendo anexos técnicos y bases de datos editables.</p>	<p>Se entregará la información disponible al contratante y deberá presupuestar dentro de su oferta la demás información antes los entes respectivos</p>
9	<p>Favor indicar qué monitoreos históricos existen, especificando componente, fecha, parámetros, estaciones, metodologías y laboratorios .</p>	<p>Se entregará la información disponible al contratante y deberá presupuestar dentro de su oferta la demás información antes los entes respectivos</p>
10	<p>Confirmar cuáles monitoreos podrán ser homologados o reutilizados para el trámite de modificación de licencia.</p>	<p>Revisar lo indicado en la IaL y sus anexos técnicos.</p>

<p>1 1</p> <p>Información base y expedientes</p>	<p>Confirmar si existen matrices consolidadas de obligaciones ambientales derivadas de ANLA y CAR.</p>	<p>Se entregará la información disponible al contratante y deberá presupuestar dentro de su oferta la demás información antes los entes respectivos</p>
<p>1 2</p> <p>Información base y expedientes</p>	<p>Confirmar si existen requerimientos técnicos pendientes de respuesta por parte de ANLA o CORTOLIMA .</p>	<p>Se entregará la información disponible al contratante y deberá presupuestar dentro de su oferta la demás información antes los entes respectivos</p>
<p>1 3</p> <p>Información base y expedientes</p>	<p>Favor suministrar matriz actualizada de obligaciones ambientales pendientes derivadas de licencia ANLA, permisos CAR, ICA y compensaciones ambientales .</p>	<p>Se entregará la información disponible al contratante y deberá presupuestar dentro de su oferta la demás información antes los entes respectivos</p>
<p>1 4</p> <p>Información base y expedientes</p>	<p>Confirmar si existen bases SIG históricas, GDB o cartografía consolidada</p>	<p>Revisar lo indicado en la IaL y sus anexos técnicos.</p>

	del proyecto.	
1 5	Licencia mienta ambienta 	Precisar el alcance exacto de la modificación de licencia ambiental requerida. Revisar lo indicado en la IaL y sus anexos tecnicos.
1 6	Licencia mienta ambienta 	Confirmar si el trámite corresponde a modificación menor, modificación mayor o ajuste integral del instrumento ambiental. Revisar lo indicado en la IaL y sus anexos tecnicos.
1 7	Licencia mienta ambienta 	Confirmar si existen obligaciones pendientes asociadas al PMA vigente. Revisar lo indicado en la IaL y sus anexos tecnicos.
1 8	Licencia mienta ambienta 	Confirmar si existen medidas preventivas, autos de seguimiento o procesos sancionatorios vigentes. Revisar lo indicado en la IaL y sus anexos tecnicos.
1 9	Licencia mienta ambienta 	Confirmar si el acompañamiento ante ANLA se limita al Se entregará la información disponible al contratante y deberá presupuestar dentro de su oferta la demás información antes los entes respectivos

	plazo contractual o hasta la expedición del acto administrativo definitivo.	
Licencia 20 ambiental	Confirmar número máximo de requerimientos ANLA incluidos dentro de la oferta.	
Licencia 21 ambiental	Solicitar ajustar el esquema de pagos, evitando que el desembolso final quede condicionado a decisiones discrecionales o tiempos de respuesta de la autoridad ambiental.	Revisar lo indicado en la IaL y sus anexos técnicos.
Licencia 22 ambiental	Solicitar que el pago final se cause con la radicación formal y completa del expediente o cumplimiento verificable	Revisar lo indicado en la IaL y sus anexos técnicos.

		de obligaciones contractuales.	
2 3	ICANH y arqueología	En caso de contar con modelo de datos radicado ante ICANH, agradeceremos su suministro para validar requerimientos asociados a modificaciones mayores o menores.	Se entregará la información disponible al contratante y deberá presupuestar dentro de su oferta la demás información antes los entes respectivos
2 4	ICANH y arqueología	Confirmar estado actual del PMA arqueológico o y permisos existentes.	Se entregará la información disponible al contratante y deberá presupuestar dentro de su oferta la demás información antes los entes respectivos
2 5	ICANH y arqueología	Confirmar si existen hallazgos arqueológicos previos en el área de influencia.	Se entregará la información disponible al contratante y deberá presupuestar dentro de su oferta la demás información antes los entes respectivos
2 6	ICANH y arqueología	Confirmar si la consultoría debe incluir prospección arqueológica adicional.	Revisar lo indicado en la IaL y sus anexos técnicos.

27	Consulta previa y social	Confirmar alcance exacto de consulta previa e indicar si existe pronunciamiento DANCP vigente.	Revisar lo indicado en la IaL y sus anexos tecnicos.
28	Consulta previa y social	Confirmar si la gestión integral de consulta previa hace parte del alcance contractual.	Revisar lo indicado en la IaL y sus anexos tecnicos.
29	Consulta previa y social	¿Existen comunidades étnicas identificadas en el área de influencia?	Revisar lo indicado en la IaL y sus anexos tecnicos.
30	Consulta previa y social	¿Cuántos espacios participativos y socializaciones deben contemplarse en la oferta?	Revisar lo indicado en la IaL y sus anexos tecnicos.
31	Consulta previa y social	¿Se debe contemplar socialización individual con los 8.214 propietarios /usuarios identificados?	Revisar lo indicado en la IaL y sus anexos tecnicos.

3 2	Consulta previa y social	Confirmar si existen acuerdos comunitario s sobre contratació n local o proveedore s locales.	Revisar respuestas anteriores
3 3	Consulta previa y social	Confirmar requerimien tos específicos asociados al Acuerdo de Escazú.	Revisar lo indicado en la IaL y sus anexos tecnicos.
3 4	Predial y servidum bres	Confirmar si se cuenta con cartografía predial oficial y base georreferen ciada de propietarios /usuarios.	Revisar lo indicado en la IaL y sus anexos tecnicos.
3 5	Predial y servidum bres	Confirmar estado de servidumbr es existentes y áreas pendientes de adquisición.	Deben ser analizados por el consultor seleccionado
3 6	Predial y servidum bres	Confirmar si existen conflictos prediales activos o litigios asociados al proyecto.	Deben ser analizados por el consultor seleccionado
3 7	Predial y servidum bres	Confirmar si el acceso a predios y	Deben ser analizados por el consultor seleccionado

	comunidad es será gestionado por el cliente o por el consultor.	
38	Topografía y cartografía	<p>Confirmar precisión y especificaciones técnicas requeridas para actualización MAGNA SIRGAS.</p> <p>Revisar lo indicado en la IaL y sus anexos técnicos.</p>
39	Topografía y cartografía	<p>Confirmar si existe red geodésica validada para el proyecto.</p> <p>Revisar lo indicado en la IaL y sus anexos técnicos.</p>
40	Topografía y cartografía	<p>Confirmar escala cartográfica oficial exigida para todos los entregables.</p> <p>Revisar lo indicado en la IaL y sus anexos técnicos.</p>
41	Topografía y cartografía	<p>Confirmar si existen inconsistencias conocidas derivadas del traslado al origen nacional.</p> <p>Revisar lo indicado en la IaL y sus anexos técnicos.</p>
42	Hidrología y sedimentología	<p>Confirmar alcance esperado del balance hidrológico y periodo</p> <p>Revisar lo indicado en la IaL y sus anexos técnicos.</p>

	de análisis requerido.	
4 3	Hidrología y sedimentología	<p>Confirmar si existen estaciones hidrometeorológicas activas y disponibilidad de series históricas.</p> <p>Revisar lo indicado en la IaL y sus anexos técnicos.</p>
4 4	Hidrología y sedimentología	<p>Precisar metodología requerida para sedimentología y modelación de sólidos.</p> <p>Revisar lo indicado en la IaL y sus anexos técnicos.</p>
4 5	Hidrología y sedimentología	<p>Confirmar si se requieren campañas adicionales de monitoreo en diferentes épocas climáticas.</p> <p>Revisar lo indicado en la IaL y sus anexos técnicos.</p>
4 6	Biodiversidad y forestal	<p>Confirmar si el permiso de recolección debe estar otorgado o basta evidencia de radicación.</p> <p>Revisar lo indicado en la IaL y sus anexos técnicos.</p>
4 7	Biodiversidad y forestal	<p>Confirmar si ANLA exigirá monitoreos en dos</p> <p>Revisar lo indicado en la IaL y sus anexos técnicos.</p>

		épocas climáticas.	
48	Biodiversidad y forestal	Confirmar si existen compensaciones forestales pendientes o incumplidas.	Revisar lo indicado en la IaL y sus anexos técnicos.
49	Biodiversidad y forestal	Confirmar si existen especies focales, vedadas o sensibles previamente identificadas.	Revisar lo indicado en la IaL y sus anexos técnicos.
50	GDB y SIG	Confirmar formato, estructura y especificaciones técnicas esperadas para la GDB.	Revisar lo indicado en la IaL y sus anexos técnicos y requerimientos de la ANLA
51	GDB y SIG	Confirmar si ADR entregará información base previa estructurada en modelo de datos MAG.	Se entregará la información disponible al contratante y deberá presupuestar dentro de su oferta la demás información antes los entes respectivos
52	GDB y SIG	Confirmar software y estándares oficiales requeridos para interoperabilidad.	Revisar lo indicado en la IaL y sus anexos técnicos.

<p>5 3</p> <p>Cronograma y acompañamiento</p>	<p>Confirmar cronograma oficial esperado para radicación y respuesta a requerimientos.</p>	<p>Deben ser definidos y considerados por el consultor seleccionado</p>
<p>5 4</p> <p>Cronograma y acompañamiento</p>	<p>Confirmar si existen hitos regulatorios obligatorios o ventanas estacionales críticas.</p>	<p>Deben ser definidos y considerados por el consultor seleccionado</p>
<p>5 5</p> <p>Costos y alcance económico</p>	<p>Confirmar si los costos de laboratorios acreditados deben incluirse integralmente en la oferta.</p>	<p>Revisar lo indicado en la IaL y sus anexos técnicos. Es responsabilidad del oferente presupuestar dentro de su oferta todos los costos y gastos asociados.</p>
<p>5 6</p> <p>Costos y alcance económico</p>	<p>Confirmar inclusión de monitoreos multitemporales, topografía, avalúos y trámites UPME.</p>	<p>Revisar lo indicado en la IaL y sus anexos técnicos. Es responsabilidad del oferente presupuestar dentro de su oferta todos los costos y gastos asociados.</p>
<p>5 7</p> <p>Costos y alcance económico</p>	<p>Confirmar si existe presupuesto o tope o restricciones presupuestales para componentes específicos.</p>	<p>Revisar lo indicado en la IaL y sus anexos técnicos. Es responsabilidad del oferente presupuestar dentro de su oferta todos los costos y gastos asociados.</p>

<p>5 8</p> <p>Costos y alcance económico o</p>	<p>Confirmar si actividades adicionales podrán manejarse mediante bolsa de horas o precios unitarios.</p>	<p>Revisar lo indicado en la IaL y sus anexos técnicos. Es responsabilidad del oferente presupuestar dentro de su oferta todos los costos y gastos asociados.</p>
<p>5 9</p> <p>Logística y acceso</p>	<p>Confirmar condiciones de seguridad y restricciones de orden público en el área de influencia.</p>	<p>Es responsabilidad del oferente presupuestar todos los costos y gastos asociados.</p>
<p>6 0</p> <p>Logística y acceso</p>	<p>Confirmar disponibilidad de acompañamiento comunitario o institucional para ingreso a campo.</p>	<p>Ver respuestas anteriores al respecto</p>
<p>6 1</p> <p>Seguridad y comunidad</p>	<p>Confirmar si existen conflictos sociales, bloqueos o antecedentes de oposición comunitaria.</p>	<p>Ver respuestas anteriores al respecto</p>
<p>6 2</p> <p>Gestión del riesgo y contingencias</p>	<p>Confirmar el nivel de detalle esperado para el estudio de amenazas,</p>	<p>Revisar lo indicado en la IaL y sus anexos técnicos. Es responsabilidad del oferente presupuestar dentro de su oferta todos los costos y gastos asociados.</p>

	vulnerabilidad y riesgo: diagnóstico cualitativo, análisis semicuantitativo o modelación cuantitativa detallada.	
63	Gestión del riesgo y contingencias	<p>Confirmar si deben desarrollarse escenarios de falla de infraestructura hidráulica o eléctrica.</p> <p>Revisar lo indicado en la IaL y sus anexos técnicos. Es responsabilidad del oferente presupuestar dentro de su oferta todos los costos y gastos asociados.</p>
64	Gestión del riesgo y contingencias	<p>Confirmar si el Plan de Contingencias debe incluir protocolos operativos, simulacros o instrumentación.</p> <p>Revisar lo indicado en la IaL y sus anexos técnicos. Es responsabilidad del oferente presupuestar dentro de su oferta todos los costos y gastos asociados.</p>
65	Gestión del riesgo y contingencias	<p>Confirmar si el alcance incluye articulación con Consejos Municipales de Gestión del Riesgo y entidades territoriales.</p> <p>Revisar lo indicado en la IaL y sus anexos técnicos. Es responsabilidad del oferente presupuestar dentro de su oferta todos los costos y gastos asociados.</p>
66	Gestión del riesgo y	<p>Confirmar si debe incluirse análisis de</p> <p>Revisar lo indicado en la IaL y sus anexos técnicos. Es responsabilidad del oferente presupuestar dentro de su oferta todos los costos y gastos asociados.</p>

	contingencias	cambio climático y variabilidad climática.	
6 7	Conflicto de interés	Solicitar aclarar si un mismo proponente puede presentarse a ambos bloques/procesos, indicando que cualquier restricción opere únicamente al momento de adjudicación.	Revisar lo indicado en la IaL.
6 8	Conflicto de interés	Solicitar aclarar el mecanismo institucional previsto para evitar conflicto de interés entre estructurador y eventual evaluador técnico.	Revisar lo indicado en la IaL
6 9	Garantías y pólizas	Solicitar aclarar por qué se exige garantía de buen manejo del anticipo si el contrato no	Se deben atender los requerimientos de pólizas indicados en la IaL

	contempla anticipo.	
70	Garantías y pólizas	Solicitar revisar proporcionalidad y vigencia de las garantías exigidas conforme a la naturaleza consultiva del contrato. Revisar lo indicado en la IaL
71	Garantías y pólizas	Precisar que el consultor no puede garantizar decisiones regulatorias ni resultados administrativos ante ANLA o CAR. Revisar lo indicado en la IaL
72	Garantías y pólizas	Solicitar delimitar objetivamente el alcance del amparo de calidad del servicio para evitar interpretaciones abiertas asociadas a decisiones de terceros. Revisar lo indicado en la IaL

7 3	Sancionat orios	<p>Favor informar si existen procesos sancionatorios, investigaciones o medidas preventivas activas ante ANLA o CORTOLIMA .</p> <p>Revisar lo indicado en la IaL y sus anexos tecnicos. Es responsabilidad del oferente presupuestar dentro de su oferta todos los costos y gastos asociados.</p>
7 4	Sancionat orios	<p>Confirmar si la consultoría debe incluir soporte técnico para cierre de hallazgos o procesos sancionatorios.</p> <p>Revisar lo indicado en la IaL y sus anexos tecnicos. Es responsabilidad del oferente presupuestar dentro de su oferta todos los costos y gastos asociados.</p>
7 5	Sancionat orios	<p>Confirmar si existen incumplimientos asociados a compensaciones, ICA o permisos sectoriales.</p> <p>Revisar lo indicado en la IaL y sus anexos tecnicos. Es responsabilidad del oferente presupuestar dentro de su oferta todos los costos y gastos asociados.</p>
7 6	Sancionat orios	<p>Confirmar si existen obligaciones ambientales históricas vencidas o pendientes de cumplimiento.</p> <p>Se entregará la información disponible al contratante y deberá presupuestar dentro de su oferta la demás información antes los entes respectivos</p>

77	Sancionatorios	<p>Confirmar si el consultor deberá elaborar planes de acción, cierre de hallazgos o respuestas técnicas derivadas de procesos sancionatorios.</p>	<p>Revisar lo indicado en la IaL y sus anexos técnicos. Es responsabilidad del oferente presupuestar dentro de su oferta todos los costos y gastos asociados.</p>
78	Entregables y formatos	<p>Confirmar estructura oficial de entregables y formatos exigidos por ADR/ANLA.</p>	<p>Revisar lo indicado en la IaL y sus anexos técnicos. Es responsabilidad del oferente presupuestar dentro de su oferta todos los costos y gastos asociados.</p>
79	Entregables y formatos	<p>Confirmar si existen plantillas oficiales para PMA, GDB y capítulos EIA.</p>	<p>Revisar lo indicado en la IaL y sus anexos técnicos. Es responsabilidad del oferente presupuestar dentro de su oferta todos los costos y gastos asociados.</p>
80	Interoperabilidad técnica	<p>Confirmar compatibilidad de información histórica con MAGNA SIRGAS y modelo MAG.</p>	<p>Revisar lo indicado en la IaL y sus anexos técnicos. Es responsabilidad del oferente presupuestar dentro de su oferta todos los costos y gastos asociados.</p>
81	Interoperabilidad técnica	<p>Confirmar si existen modelos SIG/CAD/BIM previamente desarrollados</p>	<p>Revisar lo indicado en la IaL y sus anexos técnicos. Es responsabilidad del oferente presupuestar dentro de su oferta todos los costos y gastos asociados.</p>

os para el
proyecto.

Correo electrónico 7:

1. Solicitud al Numeral 4 de la SECCIÓN 4 – INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

En calidad de representantes e integrantes del CONSORCIO SUPERVISIÓN EIA TOLIMA nos permitimos solicitar que, para efectos de la presentación y suscripción de los documentos relacionados con el proceso 001-2026], se aceptan las firmas simples de los consorciados sin necesidad de autenticación notarial, en aplicación de los principios y disposiciones de racionalización de trámites previstos en la normativa colombiana.

La presente solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

El Decreto Ley 019 de 2012, expedido con el propósito de simplificar y racionalizar trámites administrativos, dispuso la eliminación de exigencias de autenticación de documentos salvo expresa disposición legal.

Particularmente, el artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 establece:

“Las entidades públicas y los particulares que ejercen funciones administrativas no podrán exigir la autenticación de documentos originales o copias para el cumplimiento de trámites, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.”

Así mismo, la norma busca evitar cargas administrativas innecesarias y facilitar la participación de los particulares en actuaciones contractuales y administrativas.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el consorcio constituye una forma asociativa mediante la cual sus integrantes presentan conjuntamente una propuesta y responden solidariamente por las obligaciones derivadas del proceso contractual.

En tal sentido, la voluntad del consorcio se materializa mediante la suscripción de sus integrantes o de su representante designado, sin que exista disposición legal que imponga la autenticación notarial de dichas firmas para la validez de los documentos presentados ante entidades estatales, salvo exigencia legal expresa.

La exigencia de autenticación de firmas genera costos y barreras administrativas adicionales que pueden afectar los principios de economía, eficiencia y selección objetiva previstos en la contratación estatal y privada.

Aceptar las firmas simples de los consorciados garantiza la participación efectiva y materializa los principios de simplificación administrativa promovidos por la Ley Antitrámites.

Solicitud

Con fundamento en las normas y principios expuestos, solicitamos respetuosamente que la entidad:

1. Acepte los documentos suscritos por los integrantes del consorcio mediante firma simple, sin autenticación notarial.
2. Reconozca la plena validez de las firmas de los consorciados y/o de su representante legal o apoderado acudiendo entre otra al principio de buena fe consagrado en El artículo 83 de la Constitución Política
3. Dé aplicación a las disposiciones del Decreto Ley 019 de 2012 sobre eliminación de trámites y autenticaciones innecesarias.

Respuesta:

El oferente debe acogerse a los lineamientos de la laL dados para este apartado, no se aceptan firmas sin autenticar.

2. Solicitud a la inclusión del valor del IVA en los contratos aportados

Dentro del proceso de la referencia, nos permitimos solicitar formalmente que, para efectos de la acreditación de experiencia financiera y/o contractual habilitante, sea reconocido el valor total ejecutado y pagado de los contratos aportados, incluyendo el Impuesto sobre las Ventas (IVA), por constituir este un valor integral efectivamente cancelado dentro de la ejecución contractual. Teniendo en cuenta lo anterior y bajo el fundamento jurídico nos permitimos argumentar la solicitud basado en:

De conformidad con la legislación tributaria colombiana, el IVA corresponde a un impuesto asociado directamente al valor de los bienes y servicios contratados, el cual integra el valor final facturado y pagado por el contratante.

El valor económico real de un contrato corresponde al monto total facturado y cancelado, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

El Estatuto Tributario de Colombia establece que el IVA se causa sobre la prestación de servicios y venta de bienes gravados, integrándose al valor total de la operación económica.

Excluir el IVA del valor acreditado de los contratos desconoce la realidad económica de las operaciones ejecutadas, toda vez que dicho impuesto sí hizo parte del valor efectivamente facturado, cobrado y pagado al contratista.

Por tanto, el valor contractual realmente ejecutado corresponde al valor total reconocido en facturas, actas de pago, liquidaciones y certificados contractuales, incluyendo IVA.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado reiteradamente que los requisitos habilitantes deben interpretarse de manera razonable y proporcional, evitando restricciones injustificadas a la participación de oferentes.

La limitación dentro de los pliegos de condiciones al IVA como valor certificado dentro de la experiencia certificada afecta la participación y la acreditación real de la capacidad contractual de los proponentes.

El IVA constituye una erogación económica obligatoria dentro de la ejecución contractual y forma parte del valor total reconocido por el contratante.

Desconocer dicho valor implicaría reducir artificialmente la cuantía real de los contratos ejecutados y desconocer la equivalencia económica de las operaciones acreditadas.

Adicionalmente, múltiples entidades estatales y pronunciamientos administrativos han reconocido que, cuando los certificados contractuales expresan un valor total ejecutado, este comprende todos los componentes económicos pagados, incluido el IVA.

Finalmente como argumento de sustento la misma oferta financiera y formato de oferta económica (sección 7) de la IaL solicita el valor del IVA en la oferta, lo anterior ratifica que su inclusión hace parte del valor integral dentro de la ejecución contractual al oferente a quien se le adjudique .

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente :

1. Reconocer para efectos de acreditación de experiencia el valor total de los contratos aportados, incluyendo el IVA.
2. Ajustar los apartados de la hoja de datos (Numeral 25, literal e de la página 14) y anexo **SECCIÓN 6 – FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA** que especifican que se incluya el valor sin iva por simplemente Valor del contrato.

Respuesta

Las condiciones económicas y financieras para acreditar la experiencia habilitante definidas para la IaL y se mantienen para todos los oferentes.

3. Respecto a la póliza de anticipo

Nos permitimos solicitar aclaración y/o reconsideración respecto de la exigencia contenida en el pliego de condiciones relacionada con la constitución de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo por

el cien por ciento (100%) del valor del supuesto anticipo, con una vigencia igual a la del contrato y dos (2) meses más.

La presente solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones técnicas y jurídicas

a. Naturaleza jurídica del primer pago previsto en el proceso

El pliego establece expresamente que:

“Un primer pago por el 40% contra la Primera entrega”, correspondiente a la presentación y aprobación de:

- Plan Operativo.
- Metodología de trabajo
- Planeación y gestión de la subcontratación
- Cronograma estimado para control y seguimiento
- Entrega de hojas de vida del personal mínimo
- Aprobación de pólizas

Conforme a lo anterior, técnicamente dicho desembolso no corresponde a un anticipo en los términos de la contratación, sino a un pago asociado al cumplimiento parcial de obligaciones contractuales previamente ejecutadas y verificadas por el contratante o ejecutor.

Es decir, el desembolso se encuentra condicionado a la entrega efectiva de productos y entregables verificables por la supervisión situación que desvirtúa la naturaleza de “anticipo”

b. Diferencia jurídica entre anticipo y pago anticipado

La práctica contractual estatal ha diferenciado claramente:

- Anticipo: recursos entregados al contratista para financiar la ejecución futura del contrato, sujetos a amortización y control de inversión.
- Pago anticipado o primer pago contra entrega: corresponde a una remuneración causada por obligaciones ejecutadas o entregables aprobadas, incorporándose al patrimonio del contratista como contraprestación contractual.

En el presente proceso, el pago del 40% no se entrega para financiar actividades futuras sin ejecución, sino como reconocimiento económico derivado de productos concretos previamente entregados y aprobados

c. Improcedencia de exigir garantía de buen manejo del anticipo

La garantía de buen manejo y correcta inversión tiene como finalidad proteger recursos públicos entregados al contratista a título de anticipo, es decir, recursos que aún no han sido ejecutados ni causados contractualmente.

Sin embargo, cuando el pago corresponde a entregables efectivamente presentados y aprobados, desaparece el riesgo propio del anticipo, pues el recurso ya tiene una causa contractual consolidada.

En consecuencia, exigir una garantía de manejo de anticipo sobre pagos causados por entregables aprobados podría resultar desproporcionado y contrario al principio de razonabilidad contractual

Imponer una garantía del 100% sobre un valor que jurídicamente corresponde a un pago por entregables aprobados genera una carga financiera adicional e innecesaria para los oferentes, limitando la pluralidad de participación y afectando el equilibrio económico del proceso

Solicitud

Con fundamento en lo expuesto, solicitamos respetuosamente a la entidad:

- a) Aclarar la naturaleza jurídica del primer desembolso previsto en el proceso contractual.
- b) Precisar si dicho pago corresponde realmente a un anticipo o a un pago contra entrega y aprobación de productos.
- c) En caso de tratarse de un pago contra entregables aprobados, eliminar la exigencia de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo respecto de dicho 40%.
- d) Subsidiariamente, ajustar proporcionalmente el amparo exigido, atendiendo la verdadera naturaleza del riesgo contractual.

Respuesta

Se debe solicitar las pólizas conforme a las coberturas solicitadas en la laL

4. Aclaración Formato de conformación Consorcio

Dentro de los anexos a diligenciar descritos en la laL no se evidencia formato para la constitución de consorcios, por la premura y limitado tiempo de elaboración de la oferta y para efectos de solicitud de pólizas de seriedad, se solicita que este sea de libre elección de los oferentes conforme a los estándares para presentación de ofertas en entidades públicas y privadas.

Respuesta

La Entidad no dispone de un formato obligatorio específico para este documento. En consecuencia, el oferente podrá utilizar un formato estándar para la conformación de Consorcios o Uniones Temporales, siempre que el mismo cumpla con los requisitos legales aplicables y los lineamientos técnicos y documentales establecidos para este tipo de procesos de selección.

5. Aclaraciones de carácter técnico

- a. ¿Existen riesgos de seguridad física en la zona de ejecución del proyecto?

Respuesta

La ubicación del proyecto es de público conocimiento y las condiciones sociales y de seguridad también.

b. En caso de existir inconsistencias en los diseños entregados por findeter quien es el responsable de corregirlos? la ADR?

Respuesta

Esta opción debe ser tenida en cuenta en la formulación de su oferta económica. El consultor deberá desarrollar el Estudio de Impacto Ambiental conforme a la normativa vigente y aplicable al momento de su elaboración y radicación, incluyendo las actualizaciones, lineamientos, requerimientos y criterios técnicos que establezcan la ANLA y demás autoridades competentes, sin limitarse exclusivamente a los términos de referencia contenidos en la Resolución 1286 de 2006.

c. Se hará la entrega de la GDB existente del proyecto, o el consultor debe elaborarla ?

Respuesta

La Fundación natura pondrá a disposición del consultor seleccionado la información, incluyendo las bases digitales existentes y entregadas por la ADR.

No obstante, será responsabilidad del consultor verificar, validar, complementar y actualizar la información requerida para el desarrollo del estudio, incluyendo la estructuración y ajuste de la base cartográfica conforme a los lineamientos técnicos vigentes, el modelo de datos aplicable y el sistema de referencia oficial "Origen Nacional". En caso de requerirse información adicional, el consultor deberá realizar las gestiones correspondientes ante las autoridades competentes y expedientes oficiales.ormación cartográfica y documental disponible relacionada con el proyecto

d. ¿Cómo se manejan los reembolsables del proyecto?

Respuesta

Deben ser asumidos por el oferente en su oferta económica.

e. Findeter ya realizó el trazado de la línea de transmisión a nivel conceptual o de detalle? ¿Cuál es el estado de la ingeniería para este item?

Respuesta

El consultor debe analizar la información de los diseños entregados por Findeter y validar la calidad y cantidad de información que sobre el particular exista, no obstante, dentro de los productos se encuentra el entregable " ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CONECTIVIDAD ELÉCTRICA REQUERIDA PARA EL DISTRITO DE RIEGO DE ACUERDO A LA FACTIBILIDAD DIAGNOSTICADA." Y el entregable "ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE EVALUOS DE REFERENCIA PREDIAL DEL TRASADO INTERPREDIAL PROYECTADO PARA LOS AÑOS 2026 AL 2028" los cuales son parte de la oferta económica que debe incluir el oferente.

f. El componente predial requiere la actualización solamente de la línea o de todos los predios del proyecto (distrito de riego).

Respuesta

El consultor oferente debe considerar esta variable en su oferta.

g) Se pueden apropiar y utilizar los estudios de los componentes del EIA existentes de la ANLA y CORTOLIMA e información levantada por FINDETER a través de sus consultores?

Respuesta

El consultor oferente debe considerar esta variable en su oferta.

Correo electrónico 8:

Fecha y Hora: 27 may, 5:15 p.m.

Preguntas para el Bloque 1 son:

1. ¿Son válidos contratos en curso de EIA?

Respuesta:

Los contratos deben estar finalizados, su acreditación se soporta aportando la Certificación expedida por el cliente y/o acta de liquidación y/o acta de terminación donde se indiquen las fechas de inicio y fecha fin y demás lineamientos dados en la hoja de datos de la IaL

2. Para acreditar la experiencia ¿son válidos los contratos ya finalizados? O ¿es obligatorio tener las certificaciones?

Respuesta

Los contratos o experiencias profesionales deben estar finalizados, su acreditación se soporta aportando la Certificación expedida por el cliente y/o acta de liquidación y/o acta de terminación donde se indiquen las fechas de inicio y fecha fin y demás lineamientos dados en la hoja de datos de la IaL

3. Tenemos experiencia en EIA asociados a temas energéticos, sin embargo, ¿qué tan obligatoria es la experiencia en modelación hidráulica fluvial y consulta previa?

Respuesta

Al ser un distrito de riego el oferente debe demostrar experiencia en actividades asociadas a la modelación hidráulica fluvial o de canales, el oferente debe aportar las experiencias como se pide en la hoja de datos.

4. ¿Es posible extender el plazo de presentación de la oferta?

Respuesta

No se contemplan plazos adicionales.

5. En cuanto a las certificaciones de los profesionales que han trabajado con la empresa, ¿son válidos los certificados emitidos por la misma?

Respuesta

Son validas las certificaciones que demuestran la idoneidad y participación en las actividades indicadas en la hoja de datos.

Correo Electrónico 9:

Fecha t Hora: 27 may 2026, 5:19 p.m.

growdata		FORMATO OBSERVACIONES		Código: EPS-FOR-228 Clasificación: Sin Índice Versión: 2.0 Noviembre: 13 2025	
CLIENTE: FUNDACIÓN NATURA TERRICEDRO Y FAJ					
No.	DOCUMENTO	SEÑAL	LO OBSERVADO - CITA EXACTA	OBSERVACION	TIPO
1	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - COMPLEMENTO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - EA PARA EL TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO DE DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS RESO DE TRIANGULO DEL TOLIMA, Y INVASIÓN A LICITAR No. 01 DE 2024 CONSULTORIA Y SUPERVISIÓN TÉCNICA	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - COMPLEMENTO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - EA PARA EL TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL - DEL PROYECTO DE DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS RESO DE TRIANGULO DEL TOLIMA, Y INVASIÓN A LICITAR No. 01 DE 2024	En Página 33 del Anexo - Especificaciones Técnicas Itemario 5.7 RELACIÓN Y REQUISITOS DE PERSONAL CALIFICABLE Y NO CALIFICABLE A continuación se expone la relación de personal, los requisitos de formación académica y experiencia, así como la dedicación total (horas/semana) y del mismo tenor, el equipo de trabajo calificado dentro del proceso de evaluación de Catzen de Mérito y finalmente se anexa el currículum para cumplir con el cumplimiento de dicho concurso profesional y en INVITACIÓN A LICITAR No. 01 DE 2024 CONSULTORIA Y SUPERVISIÓN TÉCNICA página 2 Invasión a participar en la licitación No. 01 de 2024.	Se observó una inconsistencia en la documentación del proceso, toda vez que en algunas partes se hace referencia a ' Catzen de Mérito ', mientras que en otras documentos y apartados se menciona ' EA - Invasión a licitar '. En este sentido se solicita a la Entidad apoyar de manera expresa (utilizando la metodología y formato derivativo del proceso de selección) con el fin de garantizar la correcta interpretación de los reglas del proceso, la adecuada estructuración de las propuestas y la observación uniforme de los criterios jurídicos, técnicos y financieros por parte de los oferentes.	Jurídico
2	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - COMPLEMENTO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - EA PARA EL TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO DE DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS RESO DE TRIANGULO DEL TOLIMA, Y INVASIÓN A LICITAR No. 01 DE 2024 CONSULTORIA Y SUPERVISIÓN TÉCNICA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 5.1 RELACIÓN Y REQUISITOS DE PERSONAL CALIFICABLE Y NO CALIFICABLE DIRECTOR BLOQUES No.01 y No.02	En las especificaciones técnicas indica: DIRECTOR BLOQUES No.01 y No.02 Cargo Director Formación Académica: Profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: IBC: Ingeniería civil y/o forestal; Pagador: En Gestión Ambiental o Recursos Hídricos, y en la INVITACIÓN A LICITAR No. 01 DE 2024, Sección 2 HOJA DE DATOS, numeral 01, Requisitos habilitantes página 44 del PDF Director de Consultoría Bloque 2 TÍTULO: Profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: IBC: Ingeniería civil y otras y/o Ingeniería agrícola, forestal y otras y/o Ingeniería Ambiental, Pagador en Ingeniería Ambiental, sanitaria, recursos hídricos y otras o gerencia de proyectos o gerencia de ingeniería.	Respecto a los requisitos de formación académica del perfil Director de Consultoría Bloque 1 y Director de Consultoría Bloque 2, se solicita a la Entidad aclarar y uniformar el alcance aplicable para los estudios de pregrado y posgrado, manteniendo la educación establecida en la "Invitación a licitar No. 01 de 2024 - Sección 2 Hoja de Datos", numeral 01 - Requisitos habilitantes (página 44 del PDF, en la cual se contempla para el pregrado: "Ingeniería civil y otras y/o Ingeniería agrícola, forestal y otras y/o Ingeniería Ambiental". Al mismo, se solicita mantener para el requisito de posgrado la aceptación de programas en Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Sanitaria y/o Gestión Ambiental y/o Gerencia Ambiental y/o Administración Ambiental y/o Recursos Hídricos y/o otras, así como Gerencia de Proyectos y/o Gerencia de Ingeniería, toda vez que corresponden a las áreas de conocimiento directamente relacionadas con la dirección, coordinación y gestión técnica de proyectos ambientales e hídricos de alta complejidad. Particularmente, la formación en Gestión Ambiental y/o Gerencia Ambiental, desarrollo sustentable asociados a la planificación, dirección, seguimiento y control de proyectos ambientales, así como a la gestión integral de los aspectos e impactos ambientales, cumplimiento normativo y articulación de componentes técnicos y ambientales, aspectos plenamente alineados con el objeto contractual y las responsabilidades propias del perfil requerido, lo anterior garantiza coherencia técnica.	Técnico
3	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - COMPLEMENTO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - EA PARA EL TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO DE DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS RESO DE TRIANGULO DEL TOLIMA, Y INVASIÓN A LICITAR No. 01 DE 2024 CONSULTORIA Y SUPERVISIÓN TÉCNICA	INVITACIÓN A LICITAR No. 01 DE 2024 CONSULTORIA Y SUPERVISIÓN TÉCNICA, Sección 2, HOJA DE DATOS, numeral 21, Requisitos habilitantes página 41 del PDF	Coordinador Técnico y Subcoordinador Técnico Mínimo cinco (5) años desde la expedición de su matrícula. Experiencia General profesional en no menor a cinco (5) años, contada entre la fecha de expedición profesional y la fecha de cierre del proceso de presente IAJ. Especialista no menor a tres (3) años como coordinador de proyectos, certificado independientemente, hasta la fecha de cierre del proceso de presente IAJ, en estudios de impacto ambiental y/o planes de manejo ambiental y/o consultoría para proyectos relacionados con productos y/o actividades de la presente IAJ, y que hayan sido coordinados, ejecutados y revisados a satisfacción desde el 1 de enero de	Respecto al perfil de Coordinador Técnico y Subcoordinador Técnico, se solicita a la Entidad aclarar e indicar el requisito que indica ' Mínimo cinco (5) años desde la expedición de su matrícula ', considerando que en el mismo perfil ya se establece una experiencia general profesional no menor a cinco (5) años, contada entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del proceso. En este sentido, se solicita precisar si el requisito de ' mínimo cinco (5) años desde la expedición de su matrícula ' corresponde a una condición adicional de habilitación, o si hace referencia al mismo criterio de experiencia general ya definido en el numeral correspondiente, con el fin de evitar interpretaciones distintas frente al tiempo mínimo exigido para el perfil. Respecto a los perfiles del Coordinador Técnico y Subcoordinador Técnico, en el momento de	Técnico

A	B	C	D	E	F
4	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - COMPLEMENTO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL – BA PARA EL TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO DE DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS RIEGO DE TRIÁNGULO DEL TOLIMA. / INVITACIÓN A LICITAR No. 01 DE 2024 CONSULTORIA Y SUPERVISIÓN TÉCNICA	INVITACIÓN A LICITAR No. 01 DE 2024 CONSULTORIA Y SUPERVISIÓN TÉCNICA. Sección 2 HOJA DE DATOS, numeral 21. Requisitos habilitante página 41 de PDF	Coordinador técnico y abiótico. En el programa en el núcleo básico del conocimiento IBC, ingeniería ambiental, forestal, agrícola y afines y/o biología, meteorología y afines.	Respecto a los perfiles de Coordinador Técnico y Coordinador Abiótico, en el programa se solicita a la Entidad adjudicadora dentro del Núcleo Básico del Conocimiento (Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería Ambiental, Saneamiento y Afines y/o Forestal y Afines) se consideran incluidos los programas relacionados con Gestión Ambiental. En caso de que dichos programas no se encuentren contemplados dentro de la NBC definidos en el requisito, se solicita aclarar expresamente la formación en Gestión Ambiental toda vez que esta área desarrolla componentes directamente relacionados con la gestión integral de componentes ambientales, evaluación de los impactos ambientales, cumplimiento normativo, seguimiento ambiental y ejecución técnica de proyectos ambientales, aspectos plenamente alineados con las especificaciones técnicas requeridas.	Técnico
5	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - COMPLEMENTO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL – BA PARA EL TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO DE DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS RIEGO DE TRIÁNGULO DEL TOLIMA. / INVITACIÓN A LICITAR No. 01 DE 2024 CONSULTORIA Y SUPERVISIÓN TÉCNICA	INVITACIÓN A LICITAR No. 01 DE 2024 CONSULTORIA Y SUPERVISIÓN TÉCNICA. Sección 2 HOJA DE DATOS, numeral 21. Requisitos habilitante página 41 de PDF	Coordinador técnico y abiótico. Experiencia específica: No menos a cuatro (4) años como coordinador de proyectos de ingeniería y/o consultoría certificada (asistencia, hasta la fecha de cierre del proceso del presente IAL, en estudios de impacto ambiental y/o planes de manejo ambiental y/o coordinador o director de ingeniería y/o consultoría y que hayan sido celebrados, ejecutados y liquidados o satisfactorios desde el 1 de enero de 2024 hasta la fecha de presentación de la oferta.	Respecto al requisito de experiencia específica para los perfiles Coordinador Técnico y Coordinador Abiótico, se solicita a la Entidad adjudicadora el soporte de los cargos acreditados para la acreditación de la experiencia, permitiendo que esta pueda ser prestada por un profesional a cargo explícito de "coordinador de proyectos" una función o título de roles como consultor, profesional ambiental, ingeniero ambiental o cargos afines relacionados con la ejecución técnica de estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental o consultoría asociada al objeto de la presente IAL. De otro lado, considerando que en la oferta las certificaciones laborales y contractuales no demuestran detalles de manera clara el rol de coordinación, aun cuando el profesional haya desarrollado actividades de liderazgo técnico, ejecución de componentes ambientales, seguimiento, estructuración y ejecución de actividades propias de proyectos ambientales, en ese sentido, resulta pertinente que la experiencia pueda acreditarse a partir de las funciones, actividades y acciones efectivamente ejecutadas por el profesional, garantizando así una valoración objetiva de la idoneidad técnica requerida para el perfil.	Técnico
6	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - COMPLEMENTO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL – BA PARA EL TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO DE DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS RIEGO DE TRIÁNGULO DEL TOLIMA. / INVITACIÓN A LICITAR No. 01 DE 2024 CONSULTORIA Y SUPERVISIÓN TÉCNICA	INVITACIÓN A LICITAR No. 01 DE 2024 CONSULTORIA Y SUPERVISIÓN TÉCNICA. Sección 2 HOJA DE DATOS, numeral 21. Requisitos habilitante página 41 de PDF	Experiencia específica del equipo de trabajo: - que hayan sido celebrados, ejecutados y liquidados o satisfactorios desde el 1 de enero de 2022 hasta la fecha de presentación de la oferta.	Respecto al requisito de experiencia específica del equipo de trabajo, donde se establece que los contratos mencionados "hayan sido celebrados, ejecutados y liquidados o satisfactorios desde el 1 de enero de 2022 hasta la fecha de presentación de la oferta", se solicita a la Entidad adjudicadora el soporte de dicha condición y considerar si puede permitiendo acreditar experiencia adquirida en contratos celebrados, ejecutados y liquidados o satisfactorios a dicha fecha, siempre que guarden relación con el objeto contractual y las actividades requeridas para cada perfil. De otro lado, considerando que la idoneidad y experiencia técnica de los profesionales no depende exclusivamente de la fecha reciente de ejecución de los contratos, sino de la pertinencia, complejidad y relación directa de las actividades desarrolladas, tanto al objeto del proceso. Mantener la restricción temporal indicada podría limitar la participación de profesionales que cuentan con experiencia sólida y pertinente aplicable, adquirida en proyectos ejecutados antes del periodo señalado, sin que esto afecte la calidad técnica requerida por la Entidad.	Técnico
7	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - COMPLEMENTO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL – BA PARA EL TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO DE DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS RIEGO DE TRIÁNGULO DEL TOLIMA. / INVITACIÓN A LICITAR No. 01 DE 2024 CONSULTORIA Y SUPERVISIÓN TÉCNICA	INVITACIÓN A LICITAR No. 01 DE 2024 CONSULTORIA Y SUPERVISIÓN TÉCNICA. Sección 2 HOJA DE DATOS, numeral 21. Requisitos habilitante página 41 de PDF	Experiencia específica del equipo de trabajo: Coordinador Abiótico y Técnico, Profesores Sistema de Información Geográfica Base de Datos I y 2 Dedicación 100% en algunos apartes y en otros Dedicación 50%.	Respecto a los perfiles de Coordinador Técnico, Coordinador Abiótico y Profesional de Sistema de Información Geográfica, se solicita a la Entidad adjudicadora y unificar el porcentaje de dedicación exigido, considerando que en algunos apartes de los documentos del proceso dichos perfiles se establecen con una dedicación del 100%, mientras que en otros se indica una dedicación de 50%. En este sentido, se agradece precisar cuál es la dedicación definitiva aplicable para cada perfil, con el fin de garantizar una adecuada estructuración de las propuestas y la correcta estimación de los costos asociados al personal requerido. Así mismo, se solicita aclarar si la dedicación de estos perfiles podrá desarrollarse bajo modalidades remota, híbrida o presencial, teniendo en cuenta que varias de las actividades asociadas a estos perfiles, procesamiento de información, consolidación documental y gestión de componentes especializados pueden ejecutarse mediante reuniones de trabajo apoyados en herramientas tecnológicas, sin afectar la calidad ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Técnico
8	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - COMPLEMENTO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL – BA PARA EL TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO DE DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS RIEGO DE TRIÁNGULO DEL TOLIMA. / INVITACIÓN A LICITAR No. 01 DE 2024 CONSULTORIA Y SUPERVISIÓN TÉCNICA	INVITACIÓN A LICITAR No. 01 DE 2024 CONSULTORIA Y SUPERVISIÓN TÉCNICA. Sección 2 HOJA DE DATOS, numeral 21. Requisitos habilitante. Criterios de adjudicación, página 37 de PDF	Experiencia del oferente en: Experiencia habilitante en: Contratos de Consultoría en ingeniería donde se incluya las actividades de: Estudios de impacto ambiental EIA, o Planes de manejo Ambiental y gestiones para obtención de licencias y permisos ambientales y modelación hidráulica fluvial y protección orográfica a gestión social para el manejo de ecosistemas, o estudios y diseños de obras que incluyan dentro de sus actividades planes de manejo ambiental y planes de conservación y gestión con entidades para obtención de licencias. Número o valor: Mínimo tres (3) contratos y Máximo cinco (5) contratos y certificaciones y/o actas de liquidación donde se evidencien las actividades ejecutadas. Que hayan sido celebrados, ejecutados y liquidados o satisfactorios desde el 1 de enero de 2010 hasta la fecha de presentación de la oferta. La suma del valor de los contratos certificados deberá ser igual o superior al 50% de la propuesta presentada en SMMPLV. Los contratos relacionados para acreditar la experiencia solicitada deben indicar todas las actividades descritas en la experiencia habilitante.	En relación a la experiencia del oferente, solicitamos respetuosamente a la Entidad tener en cuenta contratos de consultoría para la formulación del estudio ambiental Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA), celebrada con una Corporación Autónoma Regional (CAR) o de Desarrollo Sostenible en Colombia. Se solicita la modificación del numeral 21 Requisitos Habilitantes Criterios de Adjudicación, con el fin de ampliar la pluralidad de oferentes, permitiendo el reconocimiento de experiencias técnicas equivalentes y relacionadas con estudios ambientales para el cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente en Colombia de competencia de las CAR, para la gestión de los recursos naturales y los ecosistemas, como se refleja en el POMCA. La propuesta mantiene la exigencia de cumplimiento del objeto del proceso, de manera que se puedan considerar contratos que, sin ser idénticos, demuestren de forma clara la idoneidad técnica en actividades afines en la identificación de impactos ambientales y formulación de planes ambientales.	Técnico

Respuestas:

1. Efectivamente es una inconsistencia de redacción que en ningún caso altera el fondo y sustancia del documento y como aclaración el proceso de selección corresponde a una "IAL – Invitación a Licitar"
2. Ver adenda a los perfiles
3. Ver adenda a los perfiles
4. Ver adenda a los perfiles
5. Ver adenda a los perfiles

6. Ver adenda a los perfiles
7. Ver adenda a los perfiles
8. La experiencia solicitada guarda relación directa con el objeto y el nivel de experiencia requerido para adelantar un proyecto de esta magnitud. Por lo anterior se mantiene lo solicitado al respecto en la IaL.

Correo Electrónico 10 :
Fecha y Hora: 27 may 2026, 3:26 p.m

No	Documento	Pregunta Español	Respuesta
1	Anexo 1 - Especificaciones_EIA Triangulo del Tolima	¿Cuál es el alcance definitivo de las obras de Fase III que deberán ser incluidas en el complemento del EIA?	Corresponden a los diseños de Findeter que serán entregados al consultor al momento de la adjudicación.
2	Anexo 1 - Especificaciones_EIA Triangulo del Tolima	¿La ADR entregará los estudios base en formato editable (SIG, modelaciones, bases de datos, cartografía y documentos fuente)?	La Fundación natura pondrá a disposición del consultor seleccionado la información, incluyendo las bases digitales existentes y entregadas por la ADR. No obstante, será responsabilidad del consultor verificar, validar, complementar y actualizar la información requerida para el desarrollo del estudio, incluyendo la estructuración y ajuste de la base cartográfica conforme a los lineamientos técnicos vigentes. En caso de requerirse información adicional, el consultor deberá realizar las gestiones correspondientes ante las autoridades competentes y expedientes oficiales
3	Anexo 1 - Especificaciones_EIA Triangulo del Tolima	¿Qué componentes requieren obligatoriamente levantamiento primario de información en campo y cuáles podrán sustentarse con información secundaria existente?	Por la vigencia de la última licencia toda la información debe tener un levantamiento primario
4	Anexo 1 - Especificaciones_EIA Triangulo del Tolima	¿La entidad tiene definida una temporalidad mínima para campañas de monitoreo ambiental (verano/invierno)?	La temporalidad es la definida en las guías técnicas mínimo y los otros aspectos que indica los requerimientos de la autoridad en los actos administrativos para casos particulares, que son de público conocimiento
5	Anexo 1 - Especificaciones_EIA Triangulo del Tolima	Solicitamos amablemente a la entidad nos indique si cuentan con una escala cartográfica oficial requerida para cada componente del EIA?	La exigida en los términos de referencia es 1:25.000 o más detallada, la cartografía disponible solo es de referencia
6	Anexo 1 - Especificaciones_EIA Triangulo del Tolima	¿El trámite contempla únicamente modificación de licencia o también la obtención/renovación de permisos ambientales específicos?	Si, algunas demandas de recursos se deben actualizar (Revisar el anexo y las resoluciones)
7	Anexo 1 - Especificaciones_EIA Triangulo del Tolima	Es correcto nuestro entendimiento que la actualización debe ser únicamente a aspectos asociados a la modificación de la licencia?	Se debe actualizar el estudio para el área de influencia. como se va a unificar todo el DRT, entonces se debe caracterizar y actualizar como una sola área
8	Anexo 1 - Especificaciones_EIA Triangulo del Tolima	¿Existe una ruta de relacionamiento definida con comunidades indígenas y autoridades étnicas para el desarrollo del EIA?	Hace parte del plan de trabajo que debe formular la consultoría.
9	Anexo 1 - Especificaciones_EIA Triangulo del Tolima	La entidad cuenta con un acercamiento preliminar con los dueños de los predios ó se deberá gestionar dentro de la misma	Deber ser contemplado por el consultor.
10	Anexo 1 - Especificaciones_EIA Triangulo del Tolima	Solicitamos amablemente a la entidad nos pueda confirmar si dentro de la oferta se debe contemplar la gestión predial y social respectiva, desde el acercamiento con los propietarios, caracterización y validación de los documentos, que garanticen la tenencia del predio	Si, debe ser contemplada en la oferta por el consultor.

11	Anexo 1 - Especificaciones_EIA Triangulo del Tolima	En caso de ser obligación del contratista ¿la misma será pagada por reembolso? Lo anterior teniendo en cuenta que estos costos varían de acuerdo con las condiciones particulares de los predios	Debe ser contemplada en la oferta por el consultor.
12	Anexo 1 - Especificaciones_EIA Triangulo del Tolima	Ahora bien en cuanto a los acercamientos iniciales que se deben realizar con dichos propietarios se contara con el acompañamiento del área social de la entidad contratante? En caso afirmativo los costos de logística y transporte de dichos profesionales deberán ser contemplados por el contratista o deberán ser pagados por el contratante?	El costo de la gestión social para aspectos prediales debe ser contemplado por el oferente.
13	Anexo 1 - Especificaciones_EIA Triangulo del Tolima	¿El alcance contractual incluye acompañamiento técnico durante la evaluación ANLA y atención de requerimientos posteriores a la radicación?	Si la oferta debe contemplar la presentación final EIA y el acompañamiento del ejecutor en trámite de modificación de la licencia ambiental, estos últimos son actividades de la oferta económica.
14	Anexo 1 - Especificaciones_EIA Triangulo del Tolima	¿Cuántas comunidades tienen identificadas que se deben consultar y cuántas comunidades adicionales, podrían salir?	Hace parte del plan de trabajo que debe formular la consultoría.
15	Anexo 1 - Especificaciones_EIA Triangulo del Tolima	Se cuenta con acuerdos con comunidades sobre la contratación de bienes y servicios locales (ejemplo: Camionetas con empresas específicas de la zona)	Hace parte del plan de trabajo y gestión que debe formular la consultoría, se deben concertar la bienes y servicios, proveedores etc de la comunidad, municipios, región entre otros.
16	General	Existen acuerdos sobre el pago de bonificaciones , auxilios de transporte y/o alimentación extralegal con las comunidades?	No hay acuerdos con la comunidad. Estos aspectos deben ser considerados en la oferta.
17	General	Tienen tablas salariales de mano de obra calificada y no calificada ?	Los costos asociados a pagos de salarios de mano de obra calificada y no calificada hace parte de los análisis que debe considerar el consultor para presentar su oferta económica.
18	General	En caso de resultar adjudicatarios del proceso, solicitamos se nos indique si es obligatorio elaborar reportes laborales y de HSEQ de manera mensual, especificando los medios, formatos y procedimientos requeridos para su presentación, así como cualquier estándar o criterio de cumplimiento aplicable.	El consultor deberá considerar dentro de su oferta y durante la ejecución contractual el cumplimiento integral de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y lineamientos HSEQ aplicables al objeto contractual. Así mismo, deberá implementar los controles, registros, reportes y soportes que resulten necesarios para evidenciar el cumplimiento de dichas obligaciones, en los formatos y periodicidad que sean definidos durante la ejecución del contrato por la supervisión o interventoría correspondiente.
19	General	Cuales son las obligaciones y estándares de HSEQ y Laboral que aplican	El oferente deberá considerar dentro de su oferta técnica y económica todos los costos, recursos, personal, equipos, elementos de protección personal, capacitaciones, permisos, protocolos y demás requisitos necesarios para garantizar el cumplimiento de la normativa HSEQ y de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución contractual.
20	General	Cuales son los documentos requeridos en la facturación y que soportes y por que medio se deben allegar	Las condiciones de pago se indican en la hoja de datos de la IaL, deben tener visto bueno del supervisor técnico.
21	General	Solicitamos amablemente a la entidad nos confirme si el EIA debe incluir unicamente el requisito de PAP	No es claro la sigla PAP, en caso de tratarse de programa de arqueología preventiva el oferente deberá remitirse al anexo técnico donde se especifican los alcances de esta actividad.

Correo Electrónico:11

Fecha Y Hora: 27 may, 5:45 p.m.

II. Director de consultoría.

Aclarar la fecha hasta la que se puede acreditar la experiencia solicitada, pues en el cuadro dice que hasta el 1 de enero de 2026.

Solicitud:

Poner un plazo de acreditación de experiencia en un rango desde la entrada en vigencia de la NSR 2010, hasta el 05/06/2026.

Respuesta.

Se generará una adenda donde se especificarán los perfiles y experiencias solicitados para las experiencias de los oferentes y profesionales.

Correo Electrónico 12

Fecha y Hora: 27 may, 5:47 p.m.

Observaciones

1. Numeral: Ítem 22 – “Caracterización de la flora y fauna terrestre dentro del distrito” Pagina: 61 El objeto contractual corresponde a la actualización y modificación de la licencia ambiental, el ítem 22 establece la elaboración de la caracterización de flora y fauna terrestre dentro del distrito, incluyendo el permiso de recolección de especímenes. Aclaración: Solicitamos aclarar si este requerimiento corresponde a la actualización de información biótica existente o si implica el levantamiento completo de una nueva línea base biótica, dado que ello incide directamente en el alcance técnico, tiempos de ejecución y estructuración económica de la oferta.

Respuesta

Levantamiento completo de información. Se debe consolidar toda la información

2. Página: 58 El documento establece la obligación de formular el Plan de Compensaciones del medio biótico conforme al Manual de Compensaciones (Resolución 0256 de 2018). Solicitamos aclarar si la formulación de este plan corresponde a la actualización de compensaciones previamente definidas en la licencia vigente o si se requiere la estructuración de nuevas compensaciones derivadas de una evaluación biótica completa, considerando que este último caso implica un alcance superior y mayor esfuerzo técnico, incluyendo la evaluación del uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

Respuesta

Se debe evaluar si la compensación y la inversión requiere actualización o acogimiento o si estratégicamente es mejor unificar todas las obligaciones

3. Numeral: Ítem 24 – “Inventario forestal de las actuaciones realizadas”, Pagina 62 Se solicita la elaboración de un inventario forestal de las actuaciones realizadas desde el aprovechamiento hasta la compensación ejecutada a la fecha en el distrito. Se solicita a la entidad aclarar si este alcance implica la reconstrucción detallada de la trazabilidad histórica de los aprovechamientos forestales y sus compensaciones, o si se limita a la verificación del estado actual de cumplimiento, dado que esto define el nivel de revisión documental y análisis requerido.

Respuesta

Para poder cuantificar la compensación, se debe analizar el estado actual de la obligación y se deben adicionar estas a las nuevas obligaciones generadas por las construcciones adicionales.

4. Numeral: Ítem 22 – “Caracterización de flora y fauna terrestre dentro del distrito”, Pagina 61 El numeral indica que la caracterización se realizará dentro del Distrito Triángulo del Tolima; sin embargo, no se precisa el alcance espacial de dicho levantamiento. Es necesario aclarar si la caracterización biótica debe abarcar la totalidad del distrito, el área de influencia del proyecto o únicamente las zonas de intervención directa, ya que esta definición condiciona el diseño de muestreo, el esfuerzo de campo y los costos asociados.

Respuesta

Los términos de referencia indican que se debe realizar a toda el área de influencia que se defina para el proyecto.

5. Documento: IaL 01 de 2026 – Sección 2 Hoja de Datos; Numeral: Forma de pago – Segunda entrega (Diagnóstico); Página 27 Se establece que en la fase de diagnóstico el consultor deberá contar con el permiso de recolección de especies silvestres de la diversidad biológica (si aplica). Aclarar si el alcance del contrato incluye la obtención efectiva de dicho permiso o únicamente su gestión y programación dentro del cronograma del proyecto, considerando que su obtención depende de terceros y puede afectar los tiempos de ejecución.

Respuesta

El permiso lo debe gestionar la empresa y los costos asociados deben ser parte de la propuesta.

6. Documento: IaL 01 de 2026 – Objeto contractual y Sección 5 Especificaciones Técnicas; Numerales relacionados: Objeto No. 1 y Ítems 12, 22 y 24; Página: 1, 58, 61 y 62 El objeto contractual define el servicio como la actualización y modificación de la licencia ambiental; sin embargo, los ítems asociados al componente biótico incluyen actividades como caracterización completa de flora y fauna, formulación de compensaciones y elaboración de inventario forestal. Se solicita a la entidad aclarar si el enfoque del componente biótico corresponde a un ajuste sobre información existente o a la elaboración de estudios nuevos, en la medida en que se evidencia una posible desalineación entre el objeto contractual y el nivel de exigencia técnica de los entregables.

Respuesta

La Entidad aclara que los estudios ambientales, técnicos y de soporte previamente elaborados podrán ser entregados al consultor seleccionado como información de referencia e insumo documental para el desarrollo del proyecto.

No obstante, considerando el tiempo transcurrido, las modificaciones normativas, los cambios en las condiciones ambientales, territoriales y sociales, así como los requerimientos actuales de las autoridades competentes, el consultor deberá realizar la actualización, complementación, validación y/o elaboración integral de los estudios que resulten necesarios para soportar el trámite de modificación de licencia ambiental.

En consecuencia, los productos deberán ajustarse a la normativa vigente, a los términos de referencia aplicables y a las condiciones técnicas actuales del área de influencia y del proyecto, garantizando información actualizada, verificable y suficiente para la evaluación por parte de la autoridad ambiental competente.

7. Documento: IaL 01 de 2026 – hoja de datos; pag 38 En la experiencia habilitante para el objeto 1 se comenta para la experiencia “Contratos de consultoría en ingeniería donde se incluya las actividades de: Estudios de impacto ambiental EIA, o planes de manejo ambiental y gestiones para obtención de licencias y permisos ambientales y modelación hidráulica y prospección arqueológica o gestión social para el manejo de ecosistemas o estudios y diseños de obras que incluyan dentro de sus actividades planes de manejo ambiental y planes de contingencia y gestión con entidades para obtención de licencias” Con respecto a los textos subrayados agradecemos aclarar si alguno de estos dos alcances se deben cumplir dentro de una certificación teniendo en cuenta que se presentan diferentes alcances separados por la letra “y” que a nuestro entendimiento significa que es incluyente hasta cuando dentro del párrafo completo aparece una letra “o”.

Respuesta

La experiencia solicitada guarda relación directa con el objeto y el nivel de experiencia requerido para adelantar un proyecto de esta magnitud. Por lo anterior se mantiene lo solicitado al respecto en la IaL.

7. Documento IAL01- Perfiles -Para el perfil de director de consultoría, agradecemos lo siguiente: 1. incluir el pregrado de ingeniería ambiental ya que por el tipo de proyecto y tramite los profesionales de estos pregrados cuentan con toda la formación técnica para poder dirigir este tipo de proyectos. 2. incluir en el posgrado los siguientes que consideramos se alinean al alcance del proyecto: gerencia de recursos naturales, contaminación, toxicología y sanidad ambiental. -Para el perfil de coordinador biótico, agradecemos lo siguiente: 1. Confirmar que el pregrado en ecología está dentro de los pregrados afines 2. Confirmar nuestro entendimiento sobre que el posgrado de gerencia de recursos naturales es un posgrado afín al NBC referido. -Para el perfil de coordinador abiótico, agradecemos aclarar lo siguiente: 1. solicitamos precisar si la expresión “...desde el 1 de enero de 2026 hasta la fecha de presentación de la oferta.” corresponde al período dentro del cual debe acreditarse la experiencia específica de cuatro (4) años, o a que hace referencia este tiempo. -Para el perfil de profesional social, agradecemos lo siguiente: 1. Incluir los pregrados de: ciencias políticas, planeación y desarrollo social 2. Incluir los posgrados en: evaluación socioeconómica de proyectos y el posgrado en gerencia de proyectos ya que son posgrados para un profesional acorde con los capítulos de programa y seguimiento y que corresponden a posgrados que pueden apoyar el desarrollo del proyecto y especialmente en los entregables monitoreos al proyecto, plan de abandono y restauración final, plan de inversión del 1%.

Respuesta

La experiencia solicitada guarda relación directa con el objeto y el nivel de experiencia requerido para adelantar un proyecto de esta magnitud.

Por lo anterior se atiende de manera parcial lo solicitado, en los siguientes términos puntuales, así:

Perfil. Se admitirán también los siguientes posgrados: en gestión ambiental y/o sostenibilidad y/o gerencia de proyectos y/o ingeniería civil con énfasis en ingeniería ambiental y/o gerencia ambiental y/o agua y saneamiento ambiental.

Experiencia específica. La experiencia será contabilizada a partir de la expedición de la matrícula profesional, hasta la fecha de cierre del presente proceso.

Lo demás se mantiene como está requerido en la IaL.

9. Agradecemos tener en cuenta una ampliación en el plazo de mínimo una semana adicional a la prevista de la presentación de oferta después de dar respuesta a las observaciones durante este proceso, esto con el fin de que los participantes podamos contar con el tiempo necesario para la revisión a detalle de las respuestas y poder ajustar de manera oportuna los alcances y presupuestos para el mismo, la modificación de una licencia ambiental es un proceso complejo que se debe analizar desde diferentes aristas.

Respuesta

Los términos y tiempos especificados en la laL se mantienen.

10. Entendemos que solo la oferta técnica y oferta financiera debe de tener el rubricado del representante legal, y no los documentos administrativos que solicitan (RUT, Certificado de existencia y representación legal).

Respuesta

Se debe firmar los documentos solicitados en la laL

11. Se solicita a la entidad permitir que la entrega de la propuesta se pueda realizar mediante correo electrónico destinado para tal fin, lo anterior en virtud del principio de economía en los procesos de contratación estatal. Esto permitiría no solo mayor pluralidad de ofertas, sino facilidad y celeridad para la entidad en el proceso de evaluación.

Respuesta

La entrega debe ser realizada en la forma en la que se especifica en la laL

12. Solicitamos dar claridad en los amparos que se deben de agregar para la póliza de seriedad de la oferta.

Respuesta

No se requieren amparos adicionales distintos a los indicados para seriedad de la oferta laL

13. Agradecemos si se puede compartir información en formato SHP o KMZ del polígono del distrito de riego.

Respuesta

Para efectos de la preparación y presentación de la oferta, será responsabilidad de cada oferente realizar el análisis, recopilación y validación de la información secundaria que considere necesaria para dimensionar el alcance técnico, operativo y económico del proyecto, con base en la información contenida en los pliegos de condiciones, documentos del proceso y demás fuentes oficiales disponibles

14. Entendemos que para los perfiles pueden presentarse perfiles extranjeros.

15. Para los profesionales domiciliados en el exterior, solicitamos amablemente se aclare que la convalidación de títulos no constituye un requisito exigible. Lo anterior, teniendo en cuenta que dicho procedimiento puede

tardar entre seis (6) y diez (10) meses, plazo que excede los tiempos establecidos para la presentación de la oferta y el cumplimiento de los requisitos previos al acta de inicio, lo cual podría limitar o generar una condición discriminatoria para la participación de empresas extranjeras. Debido a lo anterior, y conforme a la normatividad aplicable, el mecanismo precedente para regularizar la participación de estos profesionales en un proyecto puntual dentro del país es la obtención de un permiso temporal, el cual debe tramitarse ante el organismo competente según la profesión correspondiente. Dicho permiso se gestiona una vez suscrito el contrato, durante el período de legalización del mismo, tal como lo establece la Ley 842 de 2003. En este sentido, se solicita confirmar que los profesionales domiciliados en el exterior no están obligados a homologar o convalidar sus títulos en Colombia, siempre que no se encuentren domiciliados en el país. Agradecemos confirmar la presente aclaración.

16. Entendemos que el permiso temporal que deben expedir los perfiles que decidan trabajar provisionalmente en el país en ocasión de un proyecto en particular, se debe presentar por el oferente adjudicatario y no en esta etapa de oferta. Esto, teniendo en cuenta que el contrato objeto de adjudicación es un requisito indispensable en el trámite de la obtención del permiso ante el COPNIA.

17. Entendemos que la acreditación de la formación académica para los perfiles que han obtenido sus títulos académicos en el exterior no aplica para los oferentes que opten por la presentación de (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE. Por favor confirmar, que este entendimiento es correcto.

Respuesta preguntas 14, 15, 16 y 17 IDOM

La Entidad aclara que los profesionales que participen durante la ejecución de la consultoría deberán cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en la legislación colombiana para el ejercicio de su respectiva profesión u oficio en el territorio nacional.

En consecuencia, será responsabilidad del consultor garantizar que los profesionales nacionales o extranjeros cuenten, al momento de su participación efectiva en el proyecto, con las autorizaciones, matrículas, permisos temporales, convalidaciones, licencias o demás requisitos exigidos por las autoridades competentes, conforme a la naturaleza de cada profesión y a la normativa vigente aplicable en Colombia.

La acreditación y cumplimiento de dichos requisitos deberá efectuarse conforme a los tiempos, procedimientos y disposiciones establecidos por las entidades competentes, sin perjuicio de las obligaciones contractuales derivadas del proceso.

18. Respetuosamente solicitamos ajustar la redacción de la cláusula de indemnización del numeral 8, de forma tal que se precise que la indemnización del 0,5% diario se calcule sobre el valor total del contrato e incorporar un límite máximo del 10% de dicho valor, a fin de garantizar su proporcionalidad y razonabilidad; evitando escenarios de indeterminación que puedan dar lugar a interpretaciones extensivas o a la imposición de sanciones desproporcionadas”.

Respuesta

La penalidad sólo se aplicaría si se demuestra que son imputables al contratista, la clausula se mantiene.

19. Fundación Natura Territorio y Paz aprobará todas las facturas en un plazo de 5 días a partir de la fecha de su recepción. Si “Fundación Natura Territorio y Paz no formula ninguna observación sobre las facturas en el plazo previsto, se considerarán aprobadas.

Respuesta

La Fundación aclara que la revisión, validación y aprobación de facturas y cuentas de cobro estarán sujetas al cumplimiento de los procedimientos administrativos, financieros, contables y legales establecidos por Fundación Natura Territorio y Paz para la ejecución contractual.

Así mismo, los pagos requerirán el correspondiente visto bueno y aprobación de la supervisión técnica del contrato, así como la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, documentales, tributarias, laborales y de seguridad social aplicables.

En consecuencia, la aprobación de las facturas no operará de manera automática por el simple transcurso del tiempo, sino una vez surtidas satisfactoriamente las revisiones y validaciones internas correspondientes.

20. Se solicita amablemente a la entidad ampliar el plazo para la presentación de observaciones en el proceso en mención, con el fin de contar con el tiempo suficiente para realizar un análisis detallado de los documentos publicados y formular comentarios que contribuyan a la claridad, calidad y adecuada estructuración del proceso.

Respuesta

Los tiempos de la IaL se mantienen no hay modificación al plazo de presentación de la oferta.

21. Solicitamos claridad con el documento que se debe de adjuntar en caso de asociación, se debe enviar el acuerdo firmado hecho por cada uno de los proponentes o es un formato disponible por la entidad.

Respuesta

Respuesta:

En caso de participación bajo la figura de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa permitida, los oferentes deberán adjuntar el documento de conformación debidamente suscrito por cada uno de sus integrantes, en el cual se establezcan las condiciones de participación, responsabilidades y demás aspectos exigidos en los documentos del proceso.

La Entidad no dispone de un formato obligatorio específico para este documento. En consecuencia, el oferente podrá utilizar un formato estándar para la conformación de Consorcios o Uniones Temporales, siempre que el mismo cumpla con los requisitos legales aplicables y los lineamientos técnicos y documentales establecidos para este tipo de procesos de selección.

12 Correo Electrónico 13

Fecha Y Hora: 27 may, 5:50 p.m

Observaciones

1. En cuanto al Entregable 17 “Actualización del estudio de evaluos de referencia predial del trasado interpredial poyectado para los años 2026 al 2028” cuántos predios son objeto de actualización de evaluo?

Para efectos de la preparación y presentación de la oferta, será responsabilidad de cada oferente realizar el análisis, recopilación y validación de la información secundaria que considere necesaria para dimensionar el alcance técnico, operativo y económico del proyecto, con base en la información contenida en los pliegos de condiciones, documentos del proceso y demás fuentes oficiales disponibles.

2. El consultor seleccionado deberá realizar dentro del alcance de sus actividades la identificación, caracterización y validación de las comunidades étnicas presentes en el área de influencia del proyecto, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Interior y demás autoridades competentes. La Entidad no garantiza un número determinado de comunidades objeto de consulta previa.

3. Favor suministrar el KMZ del área del proyecto.

Respuesta

Para efectos de la preparación y presentación de la oferta, será responsabilidad de cada oferente realizar el análisis, recopilación y validación de la información secundaria que considere necesaria para dimensionar el alcance técnico, operativo y económico del proyecto, con base en la información contenida en los pliegos de condiciones, documentos del proceso y demás fuentes oficiales disponibles

- 4.Cuál es la población de pescadores y agricultores para los lineamientos de participación?

Respuesta

El consultor seleccionado deberá realizar dentro del alcance de sus actividades la identificación, caracterización y validación de las comunidades presentes en el área de influencia del proyecto,

4. Cuántas comunidades étnicas son objeto de Consulta Previa?

El consultor seleccionado deberá realizar dentro del alcance de sus actividades la identificación, caracterización y validación de las comunidades étnicas presentes en el área de influencia del proyecto, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Interior y demás autoridades competentes. La Entidad no garantiza un número determinado de comunidades objeto de consulta previa.

Fernando Gómez
Representante Legal
Fundación Natura Territorio y Paz